

PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.

PROVINCIAS: en todas las Administraciones principales de Correos.

LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, de doce del día á cuatro de la tarde todos los días menos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID.....	Por tres meses.....	5
PROVINCIAS, INCLUIDAS LAS ISLAS	Por tres meses.....	20
BALBARES Y CANARIAS.....		
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	20
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	45

El pago de las suscripciones será adelantado; no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, de acuerdo en lo esencial con la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien autorizar á D. Emilio Réus y Bahamonde para construir, sin auxilio alguno del Estado, un canal derivado del río Genil, para riego de las vegas de Écija y Palma del Río, en las provincias de Sevilla y Córdoba, y fuerza motriz de varios artefactos, entendiéndose la concesión con las condiciones siguientes:

1.ª La concesión se hace salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y con arreglo á la ley de Aguas de 13 de Junio de 1879, quedando en consecuencia declaradas las obras de utilidad pública para los efectos de la expropiación.

2.ª Todas las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado, después de introducir en él las modificaciones contenidas en los informes emitidos por los Ingenieros de la provincia de Sevilla. La reforma del proyecto deberá hacerse en un plazo que no podrá exceder de un año, á contar desde la fecha en que se devuelva el mismo proyecto al concesionario. Queda autorizado el Ingeniero Jefe de la provincia de Sevilla para aprobar dichas modificaciones, y bajo su inspección y vigilancia se construirán las obras.

3.ª Queda obligado el concesionario á dar principio á las obras en el plazo de año y medio, contado desde la fecha de la concesión, á continuarlas con la actividad necesaria para que resulte proporcionalidad entre el adelanto de la obra y el tiempo, transcurrido, y á dejarlas completamente terminadas en el plazo máximo de ocho años, contados igualmente desde la fecha de la concesión.

4.ª La derivación ó toma de aguas se hará en el punto marcado en el plano, denominado Garrotal de Don Álvaro, por medio de una presa permanente de dos metros de altura sobre el nivel del estiaje.

La altura de la coronación se referirá á un punto fijo é invariable del terreno. Se establecerá un módulo para regular y medir la cantidad de agua que en todos los instantes entre en el canal.

5.ª Cuidará el concesionario de evitar que con las obras del canal se produzcan estancamientos ó detenciones de aguas, y responderá de los daños y perjuicios que puedan resultar de la inobservancia de esta cláusula.

6.ª Será de cuenta del concesionario restablecer por medio de puentes ú otras obras las comunicaciones ó servicios públicos, que puedan quedar interrumpidos al llevar á cabo la construcción del canal.

7.ª La dotación del agua del canal se fija en cinco metros cúbicos por segundo, y se empleará en el riego de 7.382 hectáreas de terreno.

Esta dotación se reducirá durante el estiaje del río

Guadalquivir á tres metros cúbicos por segundo, ó á la que arrojen los aforos de las casiones otorgadas al concesionario, del modo que se dice en la condición 9.ª La época de duración del estiaje se determinará contradictoriamente entre la Empresa del canal y el Ingeniero Jefe de la provincia de Sevilla en el primer estiaje después de otorgada la concesión, resolviendo en definitiva la Superioridad. Se reserva á D. Emilio Réus el derecho á obtener la cantidad de agua, que en el estiaje y sobre la que ha adquirido, equivalente á los actuales aprovechamientos, se necesite para completar los cinco metros cúbicos, cuando ya por reducción en la fijada para el Guadalquivir, ya por caducidad de la concesión del canal de Lora del Río, resulten sobrantes en el caudal de aquel río.

8.ª Formarán la dotación dicha de cinco metros cúbicos por segundo el equivalente de los derechos de riego que hoy existen en el Genil, calculados aproximadamente en tres metros cúbicos, cuya propiedad y posesión han sido transmitidos á D. Emilio Réus, para sustituir los medios actuales de riego por el empleo del canal, sustitución que queda autorizada, y el resto hasta los cinco metros cúbicos de las aguas públicas y libres del río Genil, cuyo aprovechamiento se otorga fuera de la época de estiaje.

9.ª No podrá el concesionario dar entrada al agua en el canal sin que antes presente á la Administración los títulos y documentos que acrediten la transmisión en su favor de la propiedad y posesión de los derechos á usar las aguas hoy empleadas en riegos por los terratenientes del valle del Genil. Una vez aceptados estos títulos por la Administración, y compulsados contradictoriamente si hay discordia, y con resolución definitiva de la Superioridad, el caudal de agua que cada uno de ellos representa, procederá el concesionario á la inutilización de los aparatos, quitándoles alguna pieza importante que conservará la Empresa concesionaria en su poder. El concesionario será el único responsable de los perjuicios que pudieran seguirse á los usuarios actuales que le ceden sus derechos, en el caso de que por cualquiera causa dejase de suministrarles el agua.

10. El concesionario deberá respetar los aprovechamientos existentes que no le sean cedidos por sus propietarios.

11. En el módulo de toma de aguas se dará entrada en primer lugar al volumen que represente los derechos de que el concesionario esté en posesión por cesión de los propietarios, y después al agua necesaria del caudal libre del Genil para completar hasta los cinco metros cúbicos concedidos fuera del estiaje, en cuya época sólo podrá darse entrada al equivalente de los riegos establecidos que se autoricen para tomarlos del canal en lugar de los medios actualmente empleados.

12. Deberá el concesionario hacer el depósito que marca la ley de Obras públicas y su reglamento en el término de dos meses, á contar desde la fecha en que le sea otorgada la concesión, y consistirá en el 3 por 100 del importe del presupuesto de las obras que ocupen dominio público, y que se le devolverá cuando dispone dicho reglamento.

13. Se fija en 46 pesetas 43 céntimos el máximo canon anual que podrá percibir el concesionario como retribución por el riego de cada hectárea. Si cultivos especiales exigiesen mayor cantidad de agua, deberá aumentarse proporcionalmente el canon.

14. La duración de los aprovechamientos de riego que proporcionará el canal, será de 99 años, y los industriales ó de fuerza motriz se entenderán concedidos á perpetuidad según dispone la ley.

15. Se declarará la caducidad de esta concesión cuando se falte al cumplimiento de cualquiera de las cláusulas

consignadas; y con arreglo á lo dispuesto en la ley de Obras públicas, si fuese trasferida antes de concluir las obras, se dará conocimiento de la cesión al Gobierno para su aprobación.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Junio de 1885.

PIDAL

Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: En vista del favorable informe emitido por la Real Academia de Ciencias morales y políticas acerca de la obra *Constituciones*, por D. Francisco de Heredia; y cumpliendo además dicha obra con las prescripciones del Real decreto de 12 de Marzo de 1873, y Real orden de 23 de Junio de 1876, S. M. el REY (Q. D. G.) ha dispuesto se adquieran con destino á las Bibliotecas públicas 433 ejemplares de dicha obra, al precio de 15 pesetas ejemplar.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Mayo de 1885.

PIDAL

Sr. Director general de Instrucción pública.

Copia del dictamen.

REAL ACADEMIA DE CIENCIAS MORALES Y POLÍTICAS.—Excelentísimo Sr.: La Dirección general de Instrucción pública, en conformidad al Real decreto de 12 de Marzo de 1873 y Real orden de 23 de Junio de 1876, pidió informe á esta Real Academia acerca de la obra titulada *Constituciones, Recopilación de las vigentes en Europa y América*, por D. Francisco de Heredia.

Esta obra, como lo indica su título, es una mera colección de Constituciones, cuyo texto, traducido á nuestro idioma, se inserta sin guardar método alguno y sin ilustrarlo con noticias históricas, ni comentario, ni añadir otra cosa que un corto prólogo del autor.

Dada esta idea del libro, es claro que no se puede calificar de original ni de relevante mérito para los efectos del Real decreto de 12 de Marzo de 1873. Mas si no cabe recomendar el libro en cuestión por su originalidad y mérito relevante, la Academia no vacila en reconocer su utilidad para las Bibliotecas. Carecíamos en España de una buena colección de Constituciones que nos sirviesen de guía en el estudio del Derecho político comparado. La publicada en 1836 sin nombre de autor, la que en 1872 dieron á luz los Sres. Abad y Aparicio y Coronel y Ortiz, y la del Sr. Muro en 1876, aunque todas apreciables, resultan hoy anticuadas é incompletas. La del Sr. Heredia es más extensa, y por tanto de más útil aplicación al tiempo presente; porque el autor recoge todas las novedades introducidas durante los últimos años en las Constituciones de los diversos Estados de Europa y América, y ofrece además enriquecer su caudal de noticias, publicando tomos ó apéndices, en los cuales se registren las vicisitudes del Derecho político como en una revista.

A cada paso los hombres que cultivan la ciencia política, ó participan del poder ó de algún modo intervienen en la dirección de los negocios públicos, necesitan consultar la opinión de los legisladores extranjeros en ciertas materias que los preocupan, y acaso tomar ejemplo y apoyarse en su autoridad para resolver con recto criterio cuestiones análogas; y en casos semejantes es de grande alivio encontrar en las Bibliotecas los textos que pueden contribuir á formar juicio acerca de la solución más razonable cuando se ofrecen problemas dificultosos. Por estas razones la Academia entiende que sería conveniente adquirir con destino á las Bibliotecas públicas el número de ejemplares de la obra referida que el Gobierno estime necesario sea compatible con sus recursos actuales.

V. E. sin embargo acordará lo que estime más oportuno. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de Enero de 1885.—Por acuerdo de la Academia, el Académico Secretario, José G. Barzanallana.—Excmo. Sr. Ministro de Fomento.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD

Según los partes sanitarios recibidos de los Gobernadores de las provincias, durante las últimas 24 horas han ocurrido en las capitales y pueblos que se citan las siguientes invasiones y defunciones del cólera:

PROVINCIA DE ALICANTE

Almoradí 6 invasiones y 3 defunciones.
Altea 49 invasiones y 9 defunciones.
Bigastro 1 invasión.
Callosa de Segura 12 invasiones y 6 defunciones en la población, y en la huerta 2 invasiones y 1 defunción.
Catral 10 invasiones y 3 defunciones.
Cox 2 invasiones.
Dolores 2 invasiones.
Guardamar 20 invasiones y 6 defunciones.
Ibi 2 invasiones y 1 defunción.
Muro 5 invasiones y 2 defunciones.
Orihuela 13 invasiones y 1 defunción en la ciudad, y en la huerta 23 invasiones y 9 defunciones.
Pego 32 invasiones y 17 defunciones.
Rojales 9 invasiones y 3 defunciones.

PROVINCIA DE CASTELLÓN

Castellón 6 invasiones.
Alcora 1 invasión.
Bechi 11 invasiones y 3 defunciones.
Burriana 49 invasiones y 5 defunciones.
Chilches 3 invasiones y 2 defunciones.
Gérica 23 invasiones y 8 defunciones.
Costur 4 invasiones y 2 defunciones.
Moncofar 7 invasiones y 5 defunciones.
Nules 28 invasiones y 12 defunciones.
Segorbe 9 invasiones y 6 defunciones.
Soneja 2 invasiones.
Villarreal 21 invasiones y 12 defunciones.

PROVINCIA DE CUENCA

No se ha recibido el telegrama de esta provincia.

PROVINCIA DE MURCIA

Murcia 33 invasiones y 28 defunciones.
En la huerta de dicha ciudad 116 invasiones y 35 defunciones.
Albudeite 5 invasiones y 1 defunción.
Alcantarilla 10 invasiones y 1 defunción.
Archena 1 invasión y 5 defunciones.
Alguazas 9 invasiones y 3 defunciones.
Alhama 5 invasiones y 1 defunción.
Beniel 5 invasiones.

Calasparra 4 invasiones.
Cartagena 9 invasiones y 7 defunciones.
Centí 3 invasiones.
Cotillas 4 invasiones y 6 defunciones.
Lorca 4 invasiones y 1 defunción.
Lorquí 1 invasión y 1 defunción.
Molina 11 invasiones y 5 defunciones.
Villanueva 3 invasiones y 1 defunción.

PROVINCIA DE TOLEDO

Toledo 1 invasión y 2 defunciones.
Gerindote 3 invasiones y 1 defunción.
Lillo 4 invasiones y 4 defunciones.
Ocaña 6 invasiones y 7 defunciones.
Villaseca de la Sagra 4 invasiones y 2 defunciones.
Quismondo 2 invasiones y 2 defunciones.

PROVINCIA DE VALENCIA

Valencia 73 invasiones y 35 defunciones.
Benimaclet 45 invasiones y 23 defunciones.
Benimamet 1 invasión y 1 defunción.
Ruzafa 15 invasiones y 7 defunciones.
Adzaneta 7 invasiones y 9 defunciones.
Alacuas 6 invasiones y 1 defunción.
Albal 3 invasiones y 2 defunciones.
Albalat de la Ribera 4 invasiones y 1 defunción.
Albaida 7 invasiones y 3 defunciones.
Alboraya 10 invasiones y 5 defunciones.
Alicia 18 invasiones y 8 defunciones.
Alcudia de Carlet 7 invasiones y 2 defunciones.
Alfara 5 invasiones y 2 defunciones.
Alfara del Patriarca 5 invasiones y 2 defunciones.
Algemesí 8 invasiones y 3 defunciones.
Algimia de Alfara 4 invasiones.
Alginet 14 invasiones y 5 defunciones.
Almácer 7 invasiones y 3 defunciones.
Benaguacil 19 invasiones y 8 defunciones.
Benitayó de Espioca 14 invasiones y 7 defunciones.
Bétera 3 invasiones.
Bugarra 1 invasión y 3 defunciones.
Buñol 4 invasiones y 9 defunciones.
Burjasot 1 invasión.
Campanar 6 invasiones y 1 defunción.
Carcagente 4 invasiones y 7 defunciones.
Carlet 15 invasiones y 4 defunciones.
Carpesa 4 invasiones.
Catarroja 31 invasiones y 13 defunciones.
Chelva 14 invasiones y 10 defunciones.
Chirivella 6 invasiones.
Corbera de Alcega 7 invasiones y 7 defunciones.
Cuartell 2 invasiones y 2 defunciones.
Cullera 4 invasiones y 3 defunciones.
Estibella 3 invasiones y 2 defunciones.

Faura 13 invasiones y 5 defunciones.
Foyos 2 invasiones y 1 defunción.
Macastre 9 invasiones y 2 defunciones.
Masures 6 invasiones y 3 defunciones.
Masalfasar 2 invasiones.
Masamagrel 7 invasiones y 2 defunciones.
Masanasa 3 invasiones y 3 defunciones.
Meliana 2 invasiones y 1 defunción.
Mislata 2 invasiones y 2 defunciones.
Mogente 10 invasiones y 6 defunciones.
Moncada 7 invasiones y 4 defunciones.
Montroy 5 invasiones y 3 defunciones.
Museros 1 invasión y 2 defunciones.
Noguera 2 invasiones.
Oliva 6 invasiones y 3 defunciones.
Paterna 13 invasiones y 5 defunciones.
Paiporta 3 invasiones y 1 defunción.
Pedralba 6 invasiones y 2 defunciones.
Pieaña 4 invasiones y 1 defunción.
Pueblo Nuevo del Mar 32 invasiones y 25 defunciones.
Puig 7 invasiones y 1 defunción.
Puzol 6 invasiones y 5 defunciones.
Rafel Buñol 4 invasiones y 1 defunción.
Real de Montroy 4 invasiones y 2 defunciones.
Ribarroja 5 invasiones y 5 defunciones.
Sagunto 15 invasiones y 8 defunciones.
Sedavi 1 invasión y 2 defunciones.
Siete Aguas 2 invasiones y 2 defunciones.
Silla 7 invasiones y 2 defunciones.
Sollana 4 invasiones y 1 defunción.
Sueca 15 invasiones y 10 defunciones.
Tabernes Blanques 2 invasiones y 1 defunción.
Tabernes de Valldigna 5 invasiones y 10 defunciones.
Torrente 13 invasiones y 7 defunciones.
Turis 3 invasiones y 2 defunciones.
Villa Marchante 12 invasiones y 1 defunción.
Villanueva de Castellón 6 invasiones y 4 defunciones.
Villanueva del Grao 6 invasiones y 5 defunciones.

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Almonacid de la Sierra 1 invasión y 1 defunción.
Chodes 1 invasión.
Morata de Jiloca 4 invasiones y 1 defunción.
Morata de Jalón 1 invasión y 1 defunción.
Maluenda 1 invasión y 1 defunción.
Nuez 1 invasión.
Sabinán 17 invasiones y 4 defunciones.
Salillas de Jalón 1 invasión y 1 defunción.

PROVINCIA DE MADRID

Aranjuez 40 invasiones y 15 defunciones.
Ciempozuelos 12 invasiones y 5 defunciones.

MADRID

NOMBRES	EDAD	DOMICILIO	DISTRITO	OBSERVACIONES
INVADIDOS				
Petra García Valero.....	17 años.....	Gobernador, 17, patio.....	Congreso.....	Ingresó en el Hospital.—Procedente de Aranjuez.
Mercedes Díaz de Arnao.....	18 años.....	Ingresó en el Hospital.
Pedro Serna y Serna.....	30 años.....	Idem id.—Procedente de Vallecas.
FALLECIDOS				
Alejandra García Rodríguez.....	28 años.....	Ercilla, 5, bajo.....	Inclusa.....	Invadida el 27.

Madrid 29 de Junio de 1885.—El Director general, E. Ordóñez.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

RESOLUCIONES ADOPTADAS EN EL PERSONAL DE TENIENTES FISCALES DE AUDIENCIAS DE LO CRIMINAL Y ABOGADOS FISCALES DE TERRITORIAL EN LAS FECHAS QUE SE EXPRESAN

En 6 de Mayo de 1885. Se trasiadó á la Tenencia fiscalia de la Audiencia de lo criminal de Mondoñedo, vacante por traslación del electo D. Miguel López, á Don Eduardo Seijas y López, Juez de primera instancia, de término, de la Coruña.

En 18 id. Se trasladó, á su instancia, á la plaza de Teniente fiscal de la Audiencia de lo criminal de Calatayud, vacante por promoción de D. José Alvarez Cid, á D. Fernando Olarría y Serrano, que servía igual cargo en la de Manzanares.

En id. id. Se promovió, en el turno 1.º de los establecidos en el artículo 42 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial, á la plaza de Teniente fiscal de la Audiencia de lo criminal de Colmenar Viejo, vacante por promoción de D. Sotero Bonifaz, á D. José Torres y Torres, Abogado fiscal de la de Logroño, y el más antiguo de los de su clase que la solicitaron.

Méritos y servicios de D. José Torres y Torres.

Se le expidió el título de Abogado en 25 de Febrero de 1862, habiendo ejercido la profesión por espacio de tres años.

Desde 1863 hasta 1866 ha servido diferentes cargos en la Administración civil.

En 4 de Diciembre de 1868 nombrado Juez de Vitigudino, de entrada; tomó posesión en 19 del mismo mes.

En 29 de Junio de 1870 declarado cesante.

En 31 de Diciembre de 1875 se le nombró Juez de primera instancia, de entrada, de Fregenal de la Sierra, tomando posesión en 19 de Enero de 1876.

En 10 de Abril siguiente se le trasladó á San Vicente de la Barquera, posesionándose en 23 de Mayo.

En 18 de Agosto de 1879 se le trasladó, á su instancia, á Reinosa, posesionándose en 16 de Setiembre.

En 23 de Mayo de 1881 al de Torrejilla de Cameros, posesionándose en 10 de Julio.

En 20 de Diciembre de 1882 se le nombró Secretario de la Audiencia de Logroño, tomando posesión en 2 de Enero de 1883.

En 19 de Marzo de 1883 se le nombró Abogado fiscal de la misma Audiencia, de cuyo cargo se posesionó en 31 del mismo mes.

Funcionarios que solicitaron también dicha plaza.

ABOGADOS FISCALES DE LO CRIMINAL

D. Heliodoro María Jalón, de Talavera. Número 5 del escalafón.

D. Julio Monreal Jiménez, de Colmenar. Número 9 del escalafón.

D. Juan Moreno Castro, de Cuenca. Número 11 del escalafón.

JUECES DE ASCENSO

D. Antonio Rafael García, de Santa Coloma de Farnés. Número 4 del escalafón.

D. Antonio María Cáliz, de Motril. Número 39 del escalafón.

D. Saturnino Sancho, de Falset. Número 43 del escalafón.

D. Rafael González de Cosío, de Brivesca. Número 68 del escalafón.

D. Pascual del Río y Laredo, de Toro. Número 76 del escalafón.

D. Trinidad Gay Thomas, de Granollers. Número 83 del escalafón.

D. Alejandro Martín Rodríguez, de Cuéllar. Número 97 del escalafón.

D. Fernando Heredia Mondragón, de Gandesa. Número 104 del escalafón.

En 30 id. Se trasladó, á su instancia, á la Tenencia fiscalia de la Audiencia de lo criminal de Salamanca, vacante por promoción de D. Cayetano Pasalodos, á D. Antonio Benítez Romero, Abogado fiscal de la territorial de Granada.

En 15 de Junio. Se promovió, en el turno 1.º del artículo 42 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial, á la plaza de Teniente fiscal de la Audiencia de lo criminal de Jerez de la Frontera, vacante por nombramiento para otro cargo del electo D. José Peláez, á D. Heliodoro María Jalón y Larragoiti, Abogado fiscal de la de Talavera de la Reina, y el más antiguo de los de su clase que la solicitaron.

Méritos y servicios de D. Heliodoro María Jalón y Larragoiti.

Se le expidió el título de Abogado en 6 de Noviembre de 1858.

En 21 de Noviembre de 1870 nombrado para la Promotoría fiscal de Laredo; tomó posesión en 21 de Diciembre siguiente.
 En 30 de Julio de 1872 promovido á la de Belmonte, de ascenso, electo.
 En 21 de Setiembre del mismo año trasladado á la de Villafraña de Bierzo; posesión en 40 de Noviembre siguiente.
 En 19 del mismo mes á la de Ponferrada.
 En 2 de Marzo de 1873 á la de Segorbe.
 En 10 de Mayo siguiente á la de Molina de Aragón.
 En 21 de Noviembre del mismo año declarado cesante por no haberse presentado á tomar posesión.
 En 19 de Mayo de 1877 nombrado, en comisión, Promotor fiscal de Castrojeriz; posesión en 8 de Junio siguiente.
 En 3 de Marzo de 1879 se le nombró Juez, de entrada, de Sorbas, electo.
 En 3 de Abril se le nombró para la Promotoría, de ascenso, de Linares, tomando posesión en 26 del mismo mes.
 En 14 de Febrero de 1881 se le trasladó, á su instancia, á la de Calatayud, de la que tomó posesión en 14 de Abril.
 En 1.º de Enero de 1883 se le nombró Juez de primera instancia, de entrada, de Valencia de Alcántara, tomando posesión en 10 de Febrero.
 En 19 de Marzo de 1883 fué nombrado Abogado fiscal de la Audiencia de lo criminal de Talavera de la Reina, tomando posesión en 7 de Abril siguiente.

Funcionarios que también solicitaron dicha plaza.

ABOGADOS FISCALES DE LO CRIMINAL

D. Enrique Galí y Andrés, de Almería. Número 6 del escalafón.
 D. Manuel García del Pozo, de Huelva. Número 10 del escalafón.
 D. Luis Salcedo y Arteaga, de Jerez. Número 23 del escalafón.
JUECES DE ASCENSO
 D. Antonio Rafael García, de Santa Coloma. Número 4 del escalafón.
 D. Santiago María Julve, de Tarrasa. Número 59 del escalafón.
 D. Trinidad Gay y Thomas, de Granollers. Número 83 del escalafón.
 D. Pedro Cortés Gras, de Aracena. Número 90 del escalafón.
 D. Alejandro Martín Rodríguez, de Cuéllar. Número 97 del escalafón.

En id. id. Se promovió, en el turno 4.º del citado artículo, á la plaza de Teniente fiscal de la Audiencia de Llerena, vacante por promoción de D. Pablo Burgos, á D. Manuel Martínez y Fernández, Abogado, que reúne las condiciones exigidas en el párrafo tercero del mismo artículo.

Méritos y servicios de D. Manuel Martínez y Fernández.

Se le expidió el título de Abogado en 23 de Agosto de 1854. Ha ejercido la profesión en Noya desde dicho año á 1863, pagando en los seis últimos cuota de contribución de las comprendidas en la mitad superior de la escala, y en Santiago desde 8 de Julio de 1863 hasta su ingreso en la carrera.
 Ha sido Concejal del Ayuntamiento de aquella ciudad, y Procurador síndico del mismo.
 Es Notario, por oposición, de Santiago desde 18 de Julio de 1874.

Funcionarios que solicitaron también dicha vacante.

ABOGADOS FISCALES DE LO CRIMINAL

D. Manuel García del Pozo, de Huelva. Número 10 del escalafón.
 D. Juan Moreno Castro, de Cuenca. Número 11 del escalafón.
JUECES DE ASCENSO
 D. Antonio Junquera Blanco, cesante. Número 23 del escalafón.
 D. Santiago María Julve, de Tarrasa. Número 59 del escalafón.
 D. José Llopis y Quijano, de Hellín. Número 64 del escalafón.
 D. Pascual del Río y Laredo, de Toro. Número 76 del escalafón.
 D. Trinidad Gay y Thomas, de Granollers. Número 83 del escalafón.
 D. Pedro Cortés Gras, de Aracena. Número 90 del escalafón.
 D. Luis Villarrazo, de Sanlúcar. Número 93 del escalafón.
 D. Rafael Alvarez y Peralta, de Llerena. Número 96 del escalafón.
 D. Alejandro Martín Rodríguez, de Cuéllar. Número 97 del escalafón.
 D. Manuel Serna é Higuero, de Castuera. Número 98 del escalafón.
 D. Martín García Casasola, de Arcos de la Frontera. Número 117 del escalafón.
 D. Gregorio Escribano-Canal, de Coria. Número 119 del escalafón.

SECRETARIO.

D. Joaquín Navarro, de Lorca. Número 27 del escalafón.

ABOGADOS.

D. Juan Antonio Montesinos Mir. Ha ejercido 24 años en Valencia, pagando cuota.
 D. Antonio Ciudad y Olmos. Ha ejercido la profesión 20 años en Burgos.

D. Telmo Giraldez. Ejerció la profesión en Santiago por espacio de 19 años y un mes y en Madrid 18 años.
 D. Joaquín Ruiz Repiso. Ejerció la profesión 16 años en Córdoba, pagando primera cuota en más de cinco de ellos. Ha sido Fiscal municipal varios bienios.
 D. Félix Infanzón y García. Ha ejercido la profesión 12 años en Tineo, donde ejerce el cargo de Magistrado suplente. Fué dos años Fiscal municipal.
 D. Fernando Alvarez Becerra. Ha ejercido 10 años en Cáceres, pagando dos segundas cuota. Ha ejercido cinco años de Abogado fiscal sustituto de aquella Audiencia.
 D. Eugenio Bladó y Bulbena. Ha ejercido 10 años en Barcelona, donde es Abogado fiscal sustituto.
 D. Fermín Verdú y Albert. Ha ejercido nueve años en Valencia y Alicante. Obtuvo tercer lugar en una terna para una Relatoría.
 D. Luis Gil y Martínez de Vallejo. Ha ejercido ocho años en Falset pagando primera cuota. Fué cuatro años Promotor fiscal sustituto de aquel Juzgado.
 En id. id. Se promovió, en el turno 1.º del referido artículo, á la plaza de Teniente fiscal de la Audiencia de Manzanares, vacante por traslación de D. Fernando Olarría, á D. Antonio Rafael García, Juez de primera instancia de Santa Coloma de Farnés, y el más antiguo de los de su clase que lo solicitaron.

Méritos y servicios de D. Antonio Rafael García.

Se le expidió el título de Abogado en 3 de Setiembre de 1841, habiendo ejercido la profesión 12 años.
 En 11 de Noviembre de 1854 se le nombró para la Promotoría fiscal del distrito del Pino de Barcelona, de término, de la que tomó posesión en 24 del mismo mes.
 En 27 de Diciembre de 1855 trasladado á la del distrito de la Alameda de Málaga.
 En 15 de Setiembre de 1856 á la de Algeciras.
 En 12 de Diciembre de dicho año declarado cesante.
 En 22 de Diciembre de 1869 nombrado para el Juzgado de primera instancia de Bermillo de Sayago, de entrada, del que tomó posesión en 9 de Enero de 1870.
 En 17 de Abril de 1871 trasladado al de Herrera del Duque.
 En 27 de Noviembre del mismo año declarado cesante; cesó en 6 de Diciembre siguiente.
 En 5 de Abril de 1873 nombrado para el Juzgado de primera instancia de Montánchez, de entrada, del que se posesionó en 4 de Mayo siguiente.
 En 12 de Abril de 1875 declarado cesante.
 En 12 de Diciembre de 1882 se le nombró Juez de Manacor, posesionándose en 9 de Febrero de 1883.
 En 27 de Enero de 1885 se le trasladó al de Santa Coloma de Farnés; tomó posesión en 26 de Febrero siguiente.

Funcionarios que solicitaron también dicha plaza.

ABOGADOS FISCALES DE LO CRIMINAL

D. Enrique Galí y Andrés, de Almería. Número 6 del escalafón.
 D. Ramón Cecilia Berbadillo, de Avila. Número 7 del escalafón.
 D. Julio Monreal Jiménez, de Colmenar. Número 9 del escalafón.
 D. Manuel García del Pozo, de Huelva. Número 10 del escalafón.
 D. Juan Moreno Castro, de Cuenca. Número 11 del escalafón.
JUECES DE ASCENSO
 D. Antonio Junquera Blanco, cesante. Número 23 del escalafón.
 D. Santiago María Julve, de Tarrasa. Número 59 del escalafón.
 D. Pascual del Río Laredo, de Toro. Número 76 del escalafón.
 D. Trinidad Gay y Thomas, de Granollers. Número 83 del escalafón.
 D. Pedro Cortés Gras, de Aracena. Número 90 del escalafón.
 D. Alejandro Martín Rodríguez, de Cuéllar. Número 97 del escalafón.

RESOLUCIONES ADOPTADAS EN EL PERSONAL DE ABOGADOS FISCALES DE AUDIENCIAS DE LO CRIMINAL EN LAS FECHAS QUE SE EXPRESAN.

En 18 de Mayo de 1885. Se trasladó, á su instancia, á la Abogacía fiscal de la Audiencia de Logroño, vacante por promoción de D. José Torres, á D. Adolfo Grande y Ruiz, Juez de primera instancia, de ascenso, de Belmonte.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

Dirección de Hidrografía.
AVISO Á LOS NAVEGANTES

NÚMERO 68.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCEANO ATLÁNTICO SEPTENTRIONAL

Canadá.

ESTACIONES DE SEÑALES. (A. H., núm. 62/332. París, 1885.) Las estaciones de señales que á continuación se expresan, uni-

das á la red telegráfica del Canadá, funcionan en la actualidad bajo la inspección del Departamento de Marina:

Costa S. del golfo y del río.

NOMBRE DE LAS ESTACIONES	Señales que usan.
Puesto telegráfico de Islet.....	Banderas.
Faro del río Lobo.....	Semáforo y banderas.
— de Brandy Pots.....	—
— de la punta Father.....	Banderas.
— de Little Metis.....	—
— de Matane.....	—
— del cabo Chatte.....	—
— del río Martin.....	—
— del cabo Magdalena.....	—
— de la punta Fame.....	—
— del cabo Rosier.....	—

Costa del golfo de Gaspé.

Faro del cabo Despair.....	Banderas.
— de la punta Maquereau.....	—

Costa N. del río y del golfo.

Faro de Port Neuf.....	Banderas.
Estación telegráfica de Manicouagan..	—
Faro de la punta de los Montes.....	—

Isla de Anticosti.

Faro de la punta O.....	Banderas.
— de la punta SO.....	—
— de la punta S.....	—
— de la punta Heath.....	—

Islas Magdalena.

Faro de la isla Amherst.....	Banderas.
— del Etang du Nord.....	—
Puesto telegráfico de Gross Island....	—
Faro de las rocas Bird.....	—

Cabo Breton, Nueva Escocia.

Puesto telegráfico de Meat Cove, próximo al cabo de San Lorenzo (punto de amarre del cable de las islas Magdalena).....	Banderas.
Faro de Low Point.....	—

Terranova.

Faro del cabo Ray.....	Banderas.
------------------------	-----------

REGLAMENTO. 1.º Se transmitirán gratuitamente á la prensa local (solamente para su publicación) los nombres de los buques que larguen sus señales distintivas.

2.º Los despachos de los buques ó para los buques, por medio del Código internacional, se entregarán en donde los mismos indiquen.

3.º Los despachos se tasarán por las tasas ordinarias entre las estaciones de tierra y los buques en la mar.

4.º Los despachos, cuando se haga petición especial, podrán transmitirse en cifra: en otro caso se hará en el lenguaje ordinario.

5.º Los buques pueden gratuitamente obtener noticias relativas á los vientos, tiempos y hielos, en cualquier estación del río ó del golfo de San Lorenzo.

6.º Las estaciones señaladas con una estrella tienen informes especiales del estado de la navegación en el río y en el golfo durante los meses de Abril y Mayo.

Madrid 1.º de Junio de 1885.—El Director, LUIS MARTÍNEZ DE ARCE.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda pública.

SECCIÓN 1.ª

Relación de los expedientes cuyo estado debe ser notificado á los respectivos interesados, y que por ignorarse el domicilio de éstos se publica en la GACETA, en cumplimiento y para los efectos de la ley de 19 de Julio de 1869 é instrucción para su ejecución.

NEGOCIADO 2.º

Número 3.609 del Negociado.—Acreedor primitivo el Cura párroco de Balaguer. Reclamante Doña Mariana Barbejosa. Procede el crédito del ramo de obras pías. Que en el plazo de tres meses presente en esta Dirección general la escritura de fundación del beneficio perpetuo fundado por Doña Antonia de Andrés y Arrufat en la ciudad de Balaguer. Acuerdo de la Dirección de 11 de Junio de 1885.

Madrid 15 de Junio de 1885.—El Subdirector primero, Enrique de Linaceros.—V.º B.—El Director general, Retes.

Relación de los créditos de los ramos que á continuación se expresan, que han sido declarados caducados por acuerdos de esta Dirección general, recaídos en las fechas que se dirán, ó por Reales órdenes que los confirman, con expresión del acreedor primitivo, personas que han promovido el expediente, procedencia del crédito, su importe y causa de su caducidad; cuyos acuerdos se publican en cumplimiento de la ley de 19 de Julio de 1869, instrucción de 8 de Diciembre siguiente y Real decreto de 12 de Abril de 1881.

NEGOCIADO 2.º

Número 1.041 del Negociado.—Acreedor primitivo el Ayuntamiento de la villa de Hocesjo de Santiago. Aporoderado Don Bernardo Poseti. Procede el crédito del ramo de Documentos antiguos no recogidos. Importe de los créditos 88.800 rs. con 34 cént., más los intereses hasta 1854. Caducado con arreglo á lo dispuesto en el caso 5.º del decreto del Gobierno Provisional de 28 de Enero de 1869 y art. 7.º de la ley de 21 de Julio de 1876. Acuerdo de la Dirección de 20 de Mayo de 1885.

Núm. 4.788 antiguo.—Acuerdo primitivo la capellanía fundada en la parroquia de San Nicolás, de Cartagena, por Doña Ana Morales. Apoderado D. Manuel Menéndez. Procede el crédito del ramo de Documentos antiguos no recogidos. Caducados los intereses devengados por el capital de 9.630 reales, representados por la lámina 20.778, pertenecientes á dicha capellanía. Acuerdo de la Dirección de 28 de Mayo de 1885.

NEGOCIADO 3.º

Deuda del personal.

Número 2.672 del expediente.—D. Manuel Crespo, soldado retirado. Cuenca. Crédito 3.313 rs. 88 céntos. Reclamante no consta. Por acuerdo de la Dirección general fecha 11 de Junio del corriente año se declara la caducidad del expresado crédito, en virtud á lo dispuesto en el art. 13 de la ley de 19 de Julio de 1869.

Núm. 3.941 del id.—D. Hilario de Gamiz, exclaustro del convento de San Francisco de Ubeda, Jaén. Crédito 8.036 reales. Reclamante D. José María Castillo. Caducado igualmente en 3 de Junio del corriente año, en virtud á lo dispuesto en el artículo y ley citados anteriormente.

Núm. 8.978 del id.—D. Joaquín Gómez, exclaustro alcaustarino de Valencia. Crédito 8.967 rs. Reclamante D. Tomás Fuentes. Caducado igualmente en 9 de Junio del corriente año, en virtud á lo dispuesto en el artículo y ley antes citados.

Núm. 18.489 del id.—D. Bartolomé Morales, exclaustro del convento de San Agustín de Mantilla, Córdoba. Crédito 7.173 rs. 6 céntos. Reclamante D. Alejandro Larrubiera. Caducado igualmente en 6 de Junio del corriente año, en virtud á lo dispuesto en el artículo y ley antes citados.

Núm. 22.094 del id.—D. Francisco del Castillo, exclaustro del convento dominico de la Palma, Canarias. Crédito 4.552 reales. Reclamante no consta. Caducado igualmente en 9 de Junio del corriente año, en virtud á lo dispuesto en el artículo y ley antes citados.

Núm. 24.731 del id.—D. Francisco Suárez Romero, exclaustro del convento dominico de las Palmas, Canarias. Crédito 5.448 rs. Reclamante no consta. Caducado igualmente en 6 de

Junio del corriente año, en virtud á lo dispuesto en el artículo y ley antes citados.

Núm. 25.025 del id.—D. Antonio García, Oficial primero, cesante de la Aduana de Palamós, Gerona. Crédito 4.875 rs. Reclamante el mismo interesado. Caducado igualmente en 3 de Junio del corriente año, en virtud á lo dispuesto en el artículo y ley antes citados.

Madrid 15 de Junio de 1885.—El Subdirector primero, Enrique de Linaceros.—V.º B.º—El Director general, Retes.

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma se satisfagan en la próxima semana, y horas designadas al efecto, los intereses y demás obligaciones de la Deuda pública que á continuación se expresan, y que se entreguen los valores siguientes:

Día 1.º de Julio.

Pago de intereses de acciones de obras públicas y carreteras de 34 millones del semestre de 1.º de Julio próximo y anteriores, y de 55 y 20 millones de los vencimientos de Agosto de 1884 y Abril próximo pasado; facturas presentadas y corrientes.

Día 2.

Pago de intereses de inscripciones del 3 por 100 del semestre de 1.º de Julio de 1883 y anteriores; facturas presentadas y corrientes.

Día 3.

ENTREGA DE TÍTULOS DEL 4 POR 100

Conversión de residuos del 4 por 100 interior, carpetas números 4.121 á 4.135.

Idem id. exterior, carpeta núm. 227.

Lo llamado y no recogido por igual concepto, y por conversión del 3 por 100, ferrocarriles é inscripciones y por canje de provisionales del 4 por 100 interior y exterior.

Día 4.

Pago de intereses de todas clases de Deuda del semestre de 1.º de Julio de 1882 y anteriores, atrasos de 1.º de Julio de 1874 y reembolso de títulos del 2 por 100 amortizados en todos los sorteos; facturas presentadas y corrientes.

Madrid 27 de Junio de 1885.—El Director general, Francisco Luis de Retes.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras públicas.

Puertos.

Habiendo presentado en este Centro Directivo D. J. Luis Costa, Director del Tranvía urbano de Bilbao, una instancia y el correspondiente proyecto solicitando la concesión de un tranvía movido por fuerza animal desde Uribitarte, por la zona marítima hasta San Mamés, garantizando la petición con el depósito correspondiente; esta Dirección general ha resuelto anunciarlo en la GACETA DE MADRID para que en el término de un mes, á contar de la fecha en que los anuncios se publiquen y según dispone el art. 81 del reglamento de 24 de Mayo de 1878, puedan presentarse otras peticiones, acompañadas de sus correspondientes proyectos, que mejoren la hecha por el citado D. J. Luis Costa.

Madrid 27 de Junio de 1885.—El Director general, E. Pérez Hernández.

DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Estado del precio medio que han tenido los artículos de consumo que á continuación se expresan durante el mes de Mayo de este año.

PROVINCIAS	GRANOS						CALDOS			CARNES			PAJA	
	TRIGO	CEBADA	CENTENO	MAIZ	GARBANZOS	ARROZ	ACEITE	VINO	AGUARDIENTE	CARNERO	VACA	TOCINO	DE TRIGO	DE CEBADA
	HECTOLITRO Ptas. Céntos.	HECTOLITRO Ptas. Céntos.	HECTOLITRO Ptas. Céntos.	HECTOLITRO Ptas. Céntos.	KILOGRAMO Ptas. Céntos.	KILOGRAMO Ptas. Céntos.	LITRO Ptas. Céntos.	LITRO Ptas. Céntos.	LITRO Ptas. Céntos.	KILOGRAMO Ptas. Céntos.				
Álava.....	18'04	12'47	"	16'29	1'68	0'71	1'01	0'43	0'82	"	1'35	1'65	0'06	0'06
Albacete.....	21'71	9'91	12'99	14'44	0'89	0'53	0'87	0'23	0'59	1'33	"	1'87	0'05	0'05
Alicante.....	23'32	11'41	12'62	13'89	0'80	0'53	1'04	0'42	0'92	1'79	1'93	1'98	0'07	0'05
Almería.....	21'26	9'24	13'79	12'29	0'41	0'50	0'88	0'41	0'93	1'49	1'80	2'09	0'11	0'06
Ávila.....	20'19	13'03	13'35	"	0'60	0'65	0'99	0'45	0'96	1'17	1'39	2'10	0'04	0'04
Badajoz.....	17'77	10'48	13'70	"	0'43	0'59	0'75	0'29	0'99	1'30	1'66	2'09	0'04	0'03
Barcelona.....	22'43	11'90	14'27	15'72	0'50	0'60	1'11	0'25	0'87	1'71	1'89	1'96	0'08	0'06
Burgos.....	16'18	10'30	11'35	13'21	0'76	0'65	1'10	0'31	0'69	1'27	1'23	1'70	0'04	0'04
Cáceres.....	19'40	12'28	14'43	15'96	0'59	0'71	1'08	0'41	0'87	1'27	1'23	1'91	0'06	0'04
Cádiz.....	21'08	12'89	15	20'27	0'70	0'60	0'62	0'69	1'25	1'43	1'87	2'19	0'05	0'04
Castellón de la Plana.....	21'51	11'75	14'50	14'35	0'61	0'47	1'03	0'27	0'71	1'65	2'10	1'93	0'09	0'07
Ciudad Real.....	20'81	9'53	11'90	17'02	0'67	0'55	0'75	0'26	0'83	1'30	2'75	2'39	0'05	0'05
Córdoba.....	15'76	7'67	12'61	17'12	0'33	0'54	0'68	0'40	0'36	1'35	1'36	2'36	0'03	0'03
Coruña.....	21'58	18'32	17'20	18'32	1'08	0'58	1'17	0'59	0'77	1'31	1'26	2'02	0'13	0'15
Cuenca.....	18'66	11'10	15	"	0'84	0'57	0'90	0'26	0'62	1'48	"	2'63	0'05	0'05
Gerona.....	20'55	12'09	15'72	15'69	0'65	0'61	0'98	0'39	1'18	1'58	1'60	1'63	0'06	0'06
Granada.....	20'41	10'64	14'50	14'96	0'54	0'47	0'85	0'38	0'84	1'34	1'93	1'83	0'07	0'08
Guadalajara.....	15'90	10'32	11	"	0'55	0'57	0'90	0'27	0'66	1'60	"	2'42	0'03	0'03
Guipúzcoa.....	21'83	12'55	"	17'02	1'29	0'79	1'27	0'67	1'21	2	1'53	1'71	0'07	"
Huelva.....	21'68	11'17	17'50	18'74	0'52	0'58	0'98	0'40	1'17	1'44	1'72	1'77	0'04	0'04
Huesca.....	19'60	12'35	14'12	15'14	1'52	0'68	0'90	0'37	0'59	1'75	1'23	2'07	0'05	0'04
Jaén.....	18'58	8'99	12'90	15'20	0'36	0'52	0'65	0'36	0'92	1'33	1'76	2'08	0'04	0'04
León.....	17'47	11'95	12'90	"	0'60	0'69	1'11	0'40	0'83	1'08	1'06	2'28	0'05	0'05
Lérida.....	22'54	12'15	16'09	15'72	1'03	0'73	1'13	0'26	0'81	1'60	1'47	1'93	0'07	0'07
Logroño.....	17'05	10'45	12'04	13'03	0'99	0'65	1'02	0'45	0'88	1'62	1'54	2'03	0'04	0'04
Lugo.....	26'20	13'21	14'09	15'22	0'90	0'65	1'15	0'54	0'84	0'70	1'02	1'69	0'07	0'07
Madrid.....	19'03	11'38	12'41	"	0'71	0'62	0'99	0'39	0'92	1'49	1'45	1'86	0'03	0'03
Málaga.....	22'07	12'33	"	18'45	0'49	0'55	0'84	0'45	1'11	1'29	1'77	2'16	0'06	0'05
Murcia.....	20'08	8'63	10'72	10'76	0'58	0'49	0'92	0'37	0'78	1'46	2'19	2'08	0'04	0'04
Navarra.....	16'23	10'78	9'54	15'19	0'94	0'59	0'98	0'30	0'86	1'31	1'67	1'89	0'05	"
Orense.....	19'64	15'19	13'81	13'77	0'74	0'67	1'25	0'37	0'91	0'75	1	1'91	"	"
Oviedo.....	22'37	14'43	15'81	15'91	1'14	0'69	1'37	1'08	1'18	1'48	1'22	2'08	0'10	0'10
Palencia.....	17'32	10'45	11'57	"	0'79	0'51	1'03	0'32	0'81	1'41	1'22	2'08	0'03	0'03
Pontevedra.....	25'98	20'20	15'60	12'83	0'85	0'68	1	0'33	0'67	0'69	1'03	1'75	0'13	0'17
Salamanca.....	16'92	12'66	12'49	"	0'55	0'64	1'13	0'34	0'80	1'25	1'33	2'01	0'04	0'04
Santander.....	22'95	14'43	14'41	21'19	0'97	0'64	1'06	0'49	0'80	1'29	1'30	1'98	0'10	0'09
Segovia.....	16'01	10'42	11'15	"	0'81	0'61	1'05	0'40	0'94	1'32	1'36	1'54	0'03	0'04
Sevilla.....	19'22	10'16	12'61	15'96	0'62	0'55	0'67	0'54	1'07	1'30	1'29	2'10	0'04	0'04
Soria.....	15'32	10'92	10'42	"	0'78	0'59	1'19	0'38	0'80	1'39	1'39	2'06	0'06	0'06
Tarragona.....	22'66	11'27	14'19	14'35	0'78	0'60	0'83	0'24	0'67	1'72	1'32	1'91	0'09	0'09
Teruel.....	18'84	10'77	11'24	11'20	1'05	0'64	1'02	0'30	0'59	1'81	"	2'04	0'04	0'04
Toledo.....	19'82	10'39	11'15	"	0'73	0'59	0'80	0'28	0'81	1'24	1'69	1'93	0'04	0'04
Valencia.....	24'43	13'05	17'46	15'16	0'93	0'54	1'14	0'25	0'77	1'55	1'71	1'77	0'07	0'08
Valladolid.....	16'94	9'98	10'27	"	0'77	0'55	1'05	0'28	0'65	1'09	1'25	2'09	0'05	0'04
Vizcaya.....	22'29	12'89	14'60	17'02	0'87	0'65	1'21	0'66	1'22	1'25	1'15	1'61	0'08	0'09
Zamora.....	17'41	12'68	11'94	"	0'71	0'70	1'07	0'27	0'66	1'02	1'09	1'98	0'04	0'04
Zaragoza.....	17'91	10'65	11'63	11'65	1'11	0'62	0'97	0'30	0'78	1'79	1'23	2'15	0'07	0'07
Islas Baleares.....	22'09	12'44	"	18'48	0'87	0'54	1'14	0'38	0'74	1'46	1'67	1'60	0'06	0'06
Precio medio en toda España.....	19'96	11'77	13'33	15'49	0'77	0'60	0'99	0'39	0'86	1'38	1'50	1'98	0'06	0'06

	HECTOLITRO Pesetas. Céntos.	LOCALIDAD	PROVINCIA
TRIGO.....	Precio máximo..... 32	San Vicente de la Barquera.....	Santander.
	Idem mínimo..... 8'50	Bujalance.....	Córdoba.
CEBADA.....	Precio máximo..... 26	Viana.....	Orense.
	Idem mínimo..... 6'30	Huésca.....	Granada.

MINISTERIO DE HACIENDA

Banco de España.

Situación del mismo en 27 de Junio de 1885.

ACTIVO		Pesetas.
Efectivo metálico.....	91.605.559'36	
Pastas de oro.....	"	
Idem de plata.....	5.647.491'51	
Caja de Pastas de oro moneda (Idem de plata)	"	
Efectos á cobrar hoy...	6.308.890	
		103.561.940'87
Efectivo en las Sucursales.	84.805.300'83	
Idem en poder de Comisionados de provincias y extranjero.....	25.090.033'42	
Idem en poder de conductores.....	15.800	
		109.911.134'25
Cartera de Madrid.....	213.473.075'42	
Idem de las Sucursales.....	589.592.596'25	
Bienes inmuebles y otras propiedades.....	432.657.982'45	
Deuda amortizable al 4 por 100 para cumplir el convenio de 10 de Diciembre de 1881....	8.721.916'31	
Tesoro público, por pago de intereses de la Deuda perpetua al 4 por 100.....	6.171.350	
	5.804.255'70	
		956.421.175'83
PASIVO		
Capital.....	450.000.000	
Fondo de reserva.....	45.000.000	
Billetes emitidos en Madrid y Sucursales....	440.583.923	
Depósitos en (En Madrid.... 21.384.843'86 efectivo... (En Sucursales. 17.727.351'48		39.112.195'04
Cuentas co- (En Madrid.... 122.295.939'46 rrientes... (En Sucursales. 114.972.016'30		237.267.955'76
Créditos concedidos sobre efectos públicos...	16.878.091'37	
Dividendos.....	4.218.732'95	
Ganancias y pérdidas en (Realizadas.... 8.997.693'61 Madrid y (No realizadas. 1.785.553'50 Sucursales.)		10.783.247'11
Intereses y amortización de billetes hipotecarios, obligaciones Banco y Tesoro, series interior y exterior, sobre la renta de Aduanas y bonos del Tesoro.....	1.171.333'84	
Amortización é intereses de la Deuda amortizable al 4 por 100.....	637.340	
Facturas de intereses de la renta perpetua al 4 por 100.....	895.566'86	
Reservas de contribuciones.....	50.231.902'49	
Valores convertibles en Deuda amortizable al 4 por 100.....	7.344.127'50	
Diversos.....	12.276.737'91	
		956.421.175'83

Madrid 27 de Junio de 1885.—El Interventor general, Benito Farina.—V.º B.º—El Gobernador, Albacete.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gabinete central de Telégrafos.

día 28

Relación de los telegramas que no han podido ser entregados á los destinatarios.

Estación de origen.	Nombre y domicilio del destinatario.
<i>Central.</i>	
Málaga.....	Manuel Casado.—Preciados, 5 (ausente).
Zaragoza.....	Coronel Mereno.—Sin señas.
Aranjuez.....	Juan Gil del Olmo.—Ave María, 4.
Barcelona.....	Marqués Villamantilla.—Alcalá, 44 (ausente).
Idem.....	Laureano Coll.—Peligros, 3, tercero.
Nápoles.....	Cayetano Martínez.—Estudios.
Valmaseda.....	Hilario Asúa.—Carrera San Jerónimo, número 4.
Aranjuez.....	Alferez Pavís, húsares Princesa.—Calle Prado, núm. 2.
Bilbao.....	Julián Usaola.—San Miguel 8, principal.
Sevilla.....	Francisco Muñoz.—Santa Cruz, 20.
Ciudad Real.....	Juan Radilla.—Albarca, 4.
Monóvar.....	Francisco Gil.—Iglesia Jerónimo.
Oviedo.....	Amalio Sanjurjo.—Desengaño, 14, principal.
Valladolid.....	Eduardo Levi.—Sin señas.
Barcelona.....	Ruperto Fuentes.—Bolsa, 12, tercero.
Córdoba (E.).....	Manuela Navarro.—Pez, 42.
<i>Norte.</i>	
Sevilla.....	Tomás Benavente.—Palma Alta, 50, piso tercero.
Telefónico del Sur	Federico.—Calle San Joaquín, 14, segundo, núm. 6.
<i>Noroeste.</i>	
Sevilla.....	Tomás Gómez.—Ferraz, 21.
<i>Sur.</i>	
Infiesto.....	Angel Pérez.—Museo Pinturas.
Ávila.....	Francisca Jiménez.—Sombriería, 14, segundo derecha.

Madrid 28 de Junio de 1885.—Por el Jefe del Centro, V. Tejada.

Administración del Correo central.

día 27

Cartas detenidas por falta de franqués ó dirección en este día.

Núm. 399	Bonifacia Hernández.—Aravaca.
400	Casimiro Prieto.—Torrelaguna.
401	Carmen Teruel.—Cartagena.
402	Esperanza Gil.—Alicante.
403	Diario <i>El Intransigente</i> .—Zaragoza.
404	Director del Colegio.—Chamartín.
405	Director del Colegio.—Leganes.
406	Francisco Pastor.—Alhoro.
407	Francisco A. Flores.—Cuevas.
408	Ildefonso Ortiz.—Málaga.
409	Juan R. Zamora.—Cerica.
410	Lorenzo Beguillas.—Vallecas.
411	María Feito.—Vallín.
412	María Menéndez.—Carabanchel.
413	Pedro Toll.—Barcelona.
414	Tomasa Oliver.—Murcia.

Madrid 28 de Junio de 1885.—El Administrador, Bartolomé Romero Leal.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros el domingo 28 de Junio de 1885.

INGRESOS

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES

	Impones por continuación.	Nuevos impones.	Total de impones.	Importe en pesetas.
Central.—Plaza de San Martín.....	454	149	603	199.046
Sucursal 1.ª.—Plaza de San Millán, núm. 11.....	64	3	67	11.809
Idem 2.ª.—Calle de Valverde, núm. 5.....	64	9	73	12.541
Idem 3.ª.—Calle del Clavel, número 4.....	35	4	39	14.167
Idem 4.ª.—Calle del León, número 30.....	54	4	58	12.129
TOTALES.....	671	169	840	250.562

PAGOS

(EN LOS DÍAS 26, 27 Y 28 DE JUNIO)

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS

	Reintegros por saldo.	Idem á cuenta.	Total de reintegros.	Importe en pesetas.
Central.—Plaza de las Descalzas.....	248	242	490	234.384

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día á los Sres. Consejeros siguientes: Duque de Veragua.—Marqués de Santa Marta.—Conde de Villanueva de Perales.—D. Santiago de Angulo.—D. Manuel Hensó y Muñoz.—D. Miguel Mathet y González.—D. José Fernando González.—D. Antonio Cantero y Seirullo.—Marqués de la Torrejilla.—Marqués de Oliva.—D. Antonio Gil Leceta.—D. José Alvarez Mariño.—D. Juan Anglada Ruiz.—Marqués de Somosanchó.—Marqués de Bárboles.—D. Rafael de la Cruz y Cappa.—D. José María de Pando y Saavedra.

El Director gerente, Braulio Antón Ramírez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Audiencias territoriales.

CORUÑA

Habiéndose estimado necesaria la provisión de una Escribanía de actuaciones, vacante en el Juzgado de primera instancia de Verín, la cual se ha mandado proveer por Real orden de 23 de Mayo último, el Ilmo. Sr. Presidente se ha servido acordar se anuncie dicha vacante en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Orense, para que los que aspiren á obtenerla con el carácter de Habilitado y reunan los requisitos prevenidos en el Real decreto de 14 de Agosto último, presenten sus solicitudes documentadas al Juez de primera instancia de Verín dentro del término de 20 días, á contar desde su publicación en la GACETA, á los efectos de los artículos 7.º 8.º y 9.º del citado Real decreto.

Coruña 2 de Junio de 1885.—José Pérez Arias. J—4041

Audiencias de lo criminal.

CÁDIZ

D. Cayetano Pérez Lara, Vicesecretario de la Audiencia de lo criminal de Cádiz.

Por la presente requisitoria, y en virtud de lo ordenado por la Sala segunda de esta Audiencia, se cita, llama y emplaza á Ricardo Manuel Herrán y Marcos, natural de Laja, Ayuntamiento de los Tojos, partido judicial del Valle de Cabuérniga, provincia de Santander, hijo de Primitivo y Leopolda, que ha tenido su domicilio en Cadiz, calle de Lopranis, núm. 8, soltero, de 17 años, dependiente de establecimiento de bebidas, cuyas señas personales son: estatura apropiada á su edad, ojos pardos, cejas negras y algo pobladas, pelo negro y rizado, nariz y boca regulares y algo sumido el labio superior, para que comparezca en la cárcel pública de esta capital dentro del término de 10 días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID; pues así está acordado por providencia dictada en la causa instruida contra el mismo por lesiones.

Asimismo se ruega y encarga á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del mencionado Ricardo Manuel Herrán y Marcos; y conseguido que sea lo pongan en dicha cárcel á disposición de este Tribunal.

Dada en la ciudad de Cádiz á 27 de Mayo de 1885.—Cayetano M. Pérez Lara. J—4038

D. Rafael Lacaña y Ramirez, Secretario de la Audiencia de lo criminal de Cádiz.

Per la presente requisitoria, y en virtud de lo acordado por la Sección primera de esta Audiencia, se cita, llama y emplaza á Tomás Pastor Tirado, hijo de Domingo y de María, natural de Sanlúcar de Barrameda, y vecino últimamente de Jerez de la Frontera, casado, de 40 años de edad, y Director que ha sido del periódico que se publica en esta plaza con el título de *El Manifiesto*, cuyas señas personales son: estatura regular, color triguño, ojos azules, y cabello, patillas y bigote canosos, á fin de que en el término de 10 días comparezca en las cárceles de esta ciudad, pues ha sido decretada su prisión por auto dictado con fecha 13 de Mayo último en causa que se le sigue por injurias á la Autoridad; apercibiéndosele con que en caso de no comparecer será declarado rebelde y le pararán los perjuicios que haya lugar.

Asimismo se ruega y encarga á todas las Autoridades y agentes de policía procedan á la busca y captura del mencionado Tomás Pastor Tirado, y caso de ser habido ordenar su conducción á la cárceles de esta ciudad á disposición de este Tribunal.

Dada en la ciudad de Cádiz á 1.º de Junio de 1885.—El Secretario, Rafael Lacaña. J—4039

COLMENAR VIEJO

La Audiencia de lo criminal de Colmenar Viejo, y en su nombre el Presidente, en comisión, de la misma Sr. D. Angel Ramón Herreros.

Por la presente y término de 20 días, contados desde su inserción en los periódicos oficiales, cita y llama á Isidro Guerra Tejero, natural de Moralzarzal, vecino que ha sido de Colmenar Viejo, soltero, jornalero, de 20 años de edad, para que, como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se presente en esta Audiencia con el fin de hacerle saber una diligencia en causa que pende ante la misma contra el Isidro Guerra por hurto de cera; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez se ruega á las Autoridades civiles y militares, y encarga á los agentes de orden judicial la busca y captura del mencionado sujeto, poniéndole, siende habido, á disposición de este Tribunal con las seguridades convenientes.

Dada en Colmenar Viejo á 2 de Junio de 1885.—V.º B.º—El Presidente, Angel Ramón Herreros.—El Secretario, Licenciado Antonio García Paredes. J—4050

LINARES

D. Miguel García Alvero, Secretario de esta Audiencia de lo criminal.

En virtud del presente edicto, ordenado por la Sala de justicia de esta Audiencia, se cita, llama y emplaza por término de 20 días, que empezarán á contarse desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, al procesado Isidoro Padilla Muñoz, natural de Alcalá la Real, vecino de ésta, soltero, jornalero, hijo de Antonio y de Josefa, de 39 años de edad, de estatura regular, barba poblada, color moreno, y usa el traje de los jornaleros del país, para que dentro de dicho término comparezca en este Tribunal para que pueda asistir á las sesiones de juicio oral en la causa que se le sigue por lesiones á José Díaz Ruiz; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y se le seguirá el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades, individuos de la policía judicial y fuerza de la Guardia civil que la presente vieren dispongan lo conveniente para que se proceda á la busca y detención del Isidoro Padilla Muñoz, y siendo habido lo remitan á la cárcel de este partido á disposición del señor Presidente de este Tribunal.

Dado en Linares á 5 de Junio de 1885.—Miguel García. J—4097

D. Miguel García Alvero, Secretario de esta Audiencia de lo criminal.

En virtud del presente edicto, ordenado por la Sala de justicia de esta Audiencia, se cita, llama y emplaza por término de 20 días, que empezarán á contarse desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, al procesado Ramón Marco Gasot, natural de Murcia, vecino de Andújar, de estado casado, de 29 años de edad, hijo de Ramón y de María, de oficio sirviente, cuya estatura es de unos cinco pies, delgado, color blanco, con barba descarnada, y ojos melados, para que dentro de dicho término comparezca en este Tribunal á fin de que pueda ratificarse en el escrito presentado por sus defensores y manifestar su conformidad con la pena que le pide el Ministerio fiscal en la causa que se le sigue por lesiones á Fernando Rodríguez; apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde y se le seguirá el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades, individuos de policía judicial y fuerza de la Guardia civil que la presente vieren, dispongan lo conveniente para que se proceda

da á la busca y detención del Ramón Marco Gasot, y siendo habido le remitida á la cárcel de este partido á disposición del Sr. Presidente de este Tribunal.

Dado en Linares á 5 de Junio de 1885.—Miguel García.
J—4098

SEGOVIA

D. Luis Gandiaga y Ripa, Secretario de la Audiencia de lo criminal de Segovia.

Certifico que en el rollo referente á la causa seguida en el Juzgado de instrucción de Cuéllar contra Tomás Cabrero Gozalo, vecino de dicha villa, por hurto de una res lanar, se encuentra la siguiente:

«Requisitoria.—D. Alejandro Rodríguez del Valle, Magistrado, y Presidente accidental de la Audiencia de lo criminal de Segovia por enfermedad del que lo es en propiedad.

En virtud de lo acordado por este Tribunal en providencia de esta fecha, y como comprendido en el núm. 1.º art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo á Tomás Cabrero Gozalo, alias Tomero, vecino de Cuéllar, jornalero, de 45 años de edad, estatura regular, color trigueño, pelo y ojos castaños, bizco, y que viste al uso del país, para que dentro del término de 20 días, que se contará desde que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante esta Audiencia á manifestar si se ratificó ó no en el escrito presentado por su defensa, conformándose con las conclusiones formuladas por el Ministerio fiscal en causa que se le sigue por hurto; bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

A la vez ruego á todas las Autoridades se sirvan dar á sus agentes las órdenes oportunas para que practiquen las diligencias necesarias en averiguación del paradero de dicho procesado, y una vez averiguado den conocimiento de él á este Tribunal.

Dada en Segovia á 2 de Junio de 1885.—El Presidente accidental, Alejandro Rodríguez del Valle.—Licenciado Luis Gandiaga.»

Corresponde á la letra con su original, á que me remito, y para que así conste, cumpliendo lo mandado por la Sala en providencia fecha 2 del corriente, y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, que firmo y sello en Segovia á 3 de Junio de 1885.—Licenciado Luis Gandiaga y Ripa.
J—4136

TARRAGONA

D. Enrique Roig Barreros, Secretario de la Audiencia de lo criminal de Tarragona.

Certifico que en la causa pendiente en este Tribunal formada por hurto contra Salvador Busom y Monte se ha expedido y mandado publicar la requisitoria que literalmente dice: «D. Domingo Fons y Salvá, Presidente de la Audiencia de lo criminal de Tarragona.

Por la presente requisitoria, mandada expedir y publicar por la Sala de justicia de este Tribunal, se cita, llama y emplaza, por hallarse comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la vigente ley de Enjuiciamiento criminal, á Salvador Busom y Monte, de 23 años de edad, soltero, vecino de Ribarroja, y de oficio jornalero, cuyo actual paradero se ignora, desconociéndose también toda clase de señas particulares en virtud de las que pudiese ser identificado, así como el territorio donde sea de presumir que se encuentre, para que dentro del término de 15 días, contados desde aquél en que se publique ésta en la GACETA DE MADRID, se presente ante este Tribunal á responder de los cargos que le resultan en esta causa, formada por hurto, en la que figura como procesado; previniéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que en derecho haya lugar.

En su vista, y por acuerdo de la Sala de justicia de esta Audiencia de lo criminal, ruego y suplico á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno á los individuos de la policía judicial procedan con toda actividad á la busca y captura del repetido Salvador Busom y Monte, conduciéndole caso de ser habido á las cárceles de esta ciudad á disposición de este Tribunal.

Tarragona 11 de Mayo de 1885.—Domingo Fons.—Enrique Roig Barreros, Secretario.»

Es conforme con su original.

Y para que conste, á los efectos mandados libro el presente que firmo en Tarragona á 12 de Mayo de 1885.—V.º B.º Fons.—Enrique Roig.
J—4037

VÉLEZ MÁLAGA

D. José Marín Fernández, Secretario de la Audiencia de lo criminal de Vélez Málaga.

Por la presente requisitoria, y á virtud de auto dictado por la Sala de este Tribunal, fecha de este día, se cita, llama y emplaza á Gabriel Torés Bazago, natural y vecino de Benamargosa, viudo, de 32 años, jornalero, sin instrucción, hijo de José y Antonia, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo castaño, ojos melados, nariz regular, barba poblada, color trigueño, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 30 días, contados desde el de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en esta Audiencia para práctica de una diligencia judicial en la causa que contra el mismo y otros consortes pende sobre denuncia falsa.

Y al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero, y en el mío ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan á la detención de dicho Gabriel Torés Bazago, y caso de conseguirla lo pongan á disposición de este Tribunal en las cárceles de esta ciudad.

Dada en la ciudad de Vélez Málaga á 13 de Mayo de 1885.—V.º B.º Costa.—José Marín Fernández.
J—3995

Juzgados militares.

BARCELONA

D. Wenceslao Vallarino y Carrasco, Teniente de navío de primera clase de la Armada, Ayudante de la Comandancia de Marina y Capitanía del puerto de Barcelona.

Por este segundo edicto cito, llamo y emplazo al Capitán y tripulantes que eran de la dotación de la fragata inglesa *Knight of the Thistle* en 12 de Diciembre de 1883, en cuya época embistieron con el vapor *Campeador*, para que en el término de 20 días comparezcan en la Capitanía del puerto de Barcelona á prestar declaración; advirtiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Barcelona 22 de Junio de 1885.—Wenceslao Vallarino.
4497—M

BETANZOS

D. Secundino Abarrategui y Arroyuelo, Capitán graduado, Teniente, Fiscal del batallón reserva de Betanzos, núm. 63.

En uso de las facultades que las Ordenanzas me conceden como Fiscal de la causa seguida por falta de presentación á la revista otoñal del año próximo pasado contra el soldado de la primera compañía de este batallón Andrés Varela Castro;

Por el presente tercero y último edicto llamo y emplazo al expresado soldado para que en el término de 40 días, á contar desde su publicación, comparezca en el cuartel que ocupa la fuerza de dicho batallón á responder á los cargos que le resultan; pues de no verificarlo se le seguirá la causa y sentenciará en rebeldía.

Betanzos 11 de Junio de 1885.—Secundino Abarrategui.
4499—M

BURGOS

D. Cesar Fernández Tuñón, Comandante, Fiscal del segundo batallón del regimiento infantería de Andalucía, núm. 55.

Habiéndose ausentado del punto de su residencia (Zaragoza) sin la debida autorización el soldado de este batallón y regimiento con licencia ilimitada en dicha capital Juan Ruiz Mayor, á quien por dicho motivo estoy sumariando;

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al expresado soldado, señalándole la guardia de prevención del cuartel de Infantería de esta plaza, ó las oficinas del batallón depósito de Zaragoza, número 78, en donde deberá presentarse dentro del término de 20 días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos.

Burgos 19 de Junio de 1885.—César Fernández Tuñón.
4517—M

CALATAYUD

D. Francisco Mateos Joly, Alférez del batallón reserva de Calatayud, núm. 79, y Juez fiscal de esta sumaria.

En uso de las facultades que las Ordenanzas disponen como Juez fiscal de la sumaria seguida por faltar á la revista anual al soldado de dicho batallón Francisco Cigüela Marín, por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo al citado soldado para que en el término de 30 días comparezca en el cuartel de la Merced de esta ciudad á responder á los cargos; pues de no verificarlo se le seguirá la causa en rebeldía.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad, se insertará en la GACETA DE MADRID.

Calatayud 16 de Junio de 1885.—Francisco Mateos.
4501—M

CIUDAD REAL

D. Nicasio Gutiérrez Moreno, Comandante graduado, Capitán y Fiscal del primer batallón del regimiento infantería de Garelano, núm. 45.

En uso de las facultades que las Ordenanzas generales del Ejército me conceden como Juez fiscal de la causa que instruyo en averiguación del autor ó autores del delito de robo con fractura, y reayendo sospechas en el sargento que fué de este cuerpo Miguel Navarro Delgado, natural de Osuna, provincia de Sevilla, hijo de Miguel y de Francisca, cuya residencia habitual en la actualidad se ignora, por el presente tercero y último edicto cito, llamo y emplazo al referido Navarro para que en el término de 40 días se presente en la guardia de prevención del cuartel de la Misericordia de esta ciudad á responder á los cargos que en dicha causa le resultan; pues de no verificarlo se le seguirá la causa en rebeldía, y será juzgado por el Consejo de guerra competente sin más citarle ni emplazarle.

Dado en Ciudad Real á 20 de Junio de 1885.—El Fiscal, Nicasio Gutiérrez.
4520—M

ESTEPONA

D. José González Aurióles, Teniente de navío de la Armada nacional, y Ayudante militar de Marina de este distrito.

En uso de las facultades que como Fiscal militar me conceden las Reales Ordenanzas, por el presente edicto cito, llamo y emplazo por el término de 30 días desde su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, á los procesados José Navarro Benítez, natural de Algeciras, vecino de Estepona, hijo de Cristóbal y María, casado, marino, y de 43 años, y Francisco Pérez González, natural de La Línea, vecino de Estepona, hijo de Vicente y de Francisca, soltero, marino, y de 48 años, para que dentro de dicho término comparezcan en esta Ayudantía militar para notificarles sentencia recaída en causa seguida en la Comandancia de Marina de Málaga por delito de contrabando; bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Estepona, 16 de Junio de 1885.—José Aurióles.—Por su mandato, Jacinto Pérez.
4303—M

FERROL

D. Matías Seoane Ares, Capitán Ayudante del primer batallón del segundo regimiento activo de infantería de Marina, y Fiscal interino del mismo.

Habiéndose ausentado de esta plaza el día 18 de Mayo último el corneta de la primera compañía de dicho batallón José Cebreiro Ameneiro, de 15 años de edad, hijo de Andrés y de Andrea, natural de esta ciudad, á quien estoy sumariando por el delito de desertión; y

Usando de las facultades que para estos casos conceden las Ordenanzas á los Oficiales de Ejército y Armada, por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo al referido corneta José Cebreiro Ameneiro, señalándole el cuartel de los Dolores de esta ciudad, donde deberá presentarse dentro del término de 20 días, que se contarán desde esta fecha, á dar sus descargos y defensa; y de no comparecer en el referido plazo se seguirá la causa y sentenciará en rebeldía sin más llamarle ni emplazarle.

Ferrol 19 de Junio de 1885.—El Capitán, Fiscal, Matías Seoane.
4504—M

GERONA

D. José Iturmendi y Domínguez, Comandante graduado, Capitán Ayudante del batallón cazadores de Mérida, núm. 13.

En uso de las facultades que las Ordenanzas generales del Ejército me conceden como Juez fiscal de la causa instruida contra el soldado de la quinta compañía de este batallón Juan Soria Morató, hijo de Cristóbal y de Clara, natural de Oliva, Valencia, por el delito de falta de presentación á la revista anual, por el presente cito, llamo y emplazo por tercero y último edicto al expresado soldado, señalándole la guardia de prevención del cuartel de San Martín de esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de 40 días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos; y de no presentarse en el término señalado se le seguirá la causa y se le sentenciará en rebeldía.

Gerona 15 de Junio de 1885.—El Capitán, Fiscal, José Iturmendi.
4505—M

GIJÓN

D. Ramón Muñiz y Fernández, Capitán graduado, Teniente del batallón reserva de Gijón, núm. 116, y Fiscal de la sumaria que contra el cabo primero José García Fombona, del expresado batallón, se le instruye por haber desaparecido del punto de su residencia sin la debida autorización;

Usando de la jurisdicción que las Reales Ordenanzas conceden á los Oficiales del Ejército, por el presente tercer edicto cito, llamo y emplazo al cabo primero José García Fombona para que en el término de 40 días desde la publicación del presente edicto se presente en el cuartel que ocupa la fuerza del cuadro en esta villa á dar sus descargos en la sumaria que se le instruye por haber desaparecido de la ciudad de Bilbao, donde pasó la revista anual reglamentaria en 26 de Octubre próximo pasado; y de no verificarlo se atendrá á las resultas de dicha sumaria y se acusará su rebeldía sin más llamarle ni emplazarle.

Gijón 17 de Junio de 1885.—Ramón Muñiz.
4518—M

GRANADA

D. Enrique Vilchez Gutiérrez, Comandante del primer batallón del regimiento infantería de las Antillas, núm. 44.

Habiéndose fugado del calabozo del hospital militar de esta plaza, donde se encontraba como enfermo el soldado de la tercera compañía del citado batallón Francisco Gómez Rubiño, á quien de orden superior estoy sumariando por los delitos de primera desertión y resistencia á los agentes de la Autoridad;

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al referido soldado, señalándole la guardia de prevención del cuartel de la Merced de esta capital, donde deberá presentarse dentro del término de 20 días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos; pues de no verificarlo en el plazo señalado se le seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Granada 17 de Junio de 1885.—Enrique Vilchez.
4506—M

D. Santiago Barrios Vázquez, Comandante, Fiscal del batallón cazadores de Cuba, núm. 17.

Estando instruyendo sumaria de orden superior al soldado de este batallón Andrés García Sánchez, que se encontraba con licencia ilimitada por el delito de no haberse incorporado á banderas cuando ha sido llamado; y

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto al referido soldado señalándole la guardia de prevención del cuartel de la Merced de esta capital, donde deberá presentarse dentro del término de 40 días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos; y en caso de no presentarse en el plazo señalado se le seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Granada 20 de Junio de 1885.—Santiago Barrios.
4519—M

MADRID

D. Emilio Perera y Abréu, Comandante de infantería, Fiscal permanente de la Capitanía general de este distrito.

Como Fiscal instructor de la causa que se sigue contra el soldado del regimiento infantería de Zaragoza, núm. 12, Santiago Caño Vilella por el delito de desertión, por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo al referido soldado para que en el término de 30 días comparezca en esta Fiscalía militar, sita en la calle de Monteleón, núm. 16, entresuelo izquierda, para responder á los cargos que le resultan.

Madrid 22 de Junio de 1885.—El Comandante, Fiscal, Emilio Perera.
4509—M

D. Heliodoro Moncada y Soler, Teniente Coronel graduado, Comandante de infantería, Fiscal permanente de causas de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

En uso de las facultades que me conceden las Ordenanzas generales del Ejército, por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á Angel Nieto Enriquez para que en el término de 20 días, á contar desde la fecha de la publicación de este edicto, se presente en esta Fiscalía, calle de Santo Engracia, núm. 42, tercero centro, con el fin de prestar declaración; y de no verificarlo se le seguirá los perjuicios que por la ley haya lugar.

Dado en Madrid á 17 de Junio de 1885.—El Teniente Coronel, Comandante, Fiscal, Heliodoro Moncada. 4510—M

D. Juan San Pedro y Cea, Comandante de infantería, Fiscal permanente de la Capitanía general de Castilla la Nueva. Teniendo que evacuar en el recluta disponible del batallón depósito de Mondoñedo, núm. 67, Ramón Balboa Sarceda un testimonio del resultado de la sumaria que por no haber pasado la revista otoñal del año último se le siguió en el expresado cuerpo;

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al referido soldado, señalándole esta Fiscalía, sita en la calle de La Gasca, número 47, piso principal izquierda, donde deberá presentarse dentro del término de 30 días, á contar desde la publicación del presente edicto.

Madrid 22 de Junio de 1885.—Juan San Pedro. 4521—M

SEVILLA

D. José Miró Ruiz, Teniente graduado, Alférez, Fiscal del primer batallón del regimiento infantería de Soria, núm. 9.

En uso de las facultades que las Ordenanzas generales del Ejército me conceden como Juez fiscal de la sumaria que se instruye al soldado de la quinta compañía del segundo batallón de este cuerpo José Bernal Vela por no haberse presentado á pasar la revista anual de 1884, conforme previene el reglamento para el reemplazo y reservas del Ejército, por este primer edicto cito, llamo y emplazo á dicho individuo para que en el término de 30 días, á contar desde su publicación, se presente en la guardia del cuartel de la Gavidia de esta capital á dar sus descargos; y de no hacerlo se seguirá la causa y sentenciará en rebeldía.

Sevilla 13 de Junio de 1885.—José Miró 4488—M

D. José Román Virues, Teniente graduado, Alférez del segundo batallón del tercer regimiento de zapadores minadores. En uso de las facultades que las Ordenanzas generales del Ejército me conceden como Fiscal de la sumaria instruida por deserción contra el soldado de este regimiento Julián Gómez Torrecillas, por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo al referido soldado para que en el término de 20 días comparezca en esta Fiscalía á responder á los cargos que en dicha sumaria le resultan; pues de no verificarlo se le seguirá la causa en rebeldía.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad, se insertará en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia de Almería.

Dado en Sevilla á 15 de Junio de 1885.—José Román. 4487—M

VERÍN

D. Angel Martínez Garrido, Comandante graduado, Teniente, Fiscal del batallón reserva de Verín, núm. 75.

En uso de las facultades que las Reales Ordenanzas me conceden como Fiscal de la sumaria que por faltar á la revista otoñal del año próximo pasado me hallo instruyendo al soldado de este batallón Silvestre González García, hijo de Isidoro y de Rosa; natural de Tras-Iglesia, del Ayuntamiento de Villardevos, provincia de Orense, por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo al referido soldado para que en el término de 20 días comparezca ó dé razón de su paradero en esta Fiscalía, cuartel de la reserva de esta villa, con objeto de responder á los cargos que en ella le resultan; pues de no hacerlo se le seguirá la sumaria y juzgará en rebeldía.

Verín 2 de Junio de 1885.—El Comandante, Teniente, Fiscal, Angel Martínez. 4469—M

D. Angel Martínez Garrido, Comandante graduado, Teniente, Fiscal del batallón reserva de Verín, núm. 75.

En uso de las facultades que las Reales Ordenanzas me conceden como Fiscal de la sumaria que por faltar á la revista otoñal del año próximo pasado me hallo instruyendo al soldado de este batallón Andrés García Incógnito, hijo de Manuela, natural de Flor de Rey, del Ayuntamiento de Villardevos, provincia de Orense, por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo al referido soldado para que en el término de 20 días comparezca ó dé razón de su paradero en esta Fiscalía, cuartel de la reserva de esta villa, con objeto de responder á los cargos que en ella le resultan; pues de no hacerlo se le seguirá la sumaria y juzgará en rebeldía.

Verín 2 de Junio de 1885.—El Comandante, Teniente, Fiscal, Angel Martínez. 4470—M

D. Luis García Hernández, Capitán del batallón reserva de Verín, núm. 75, y Fiscal del mismo.

En uso de las facultades que las Ordenanzas me conceden como Fiscal de la sumaria que por faltar á la revista otoñal del año próximo pasado me hallo instruyendo al soldado Cecilio Castro Alvarez, hijo de Tomás y Manuela, natural de Cerdedo, Ayuntamiento de Castrelo del Valle, provincia de

Orense, por este mi tercero y último edicto cito, llamo y emplazo al referido soldado para que en el término de 40 días comparezca ó dé razón de su paradero en esta Fiscalía, cuartel de la reserva de esta villa, para responder á los cargos que en ella le resultan; pues de no hacerlo así no será llamado más se le seguirá la sumaria y juzgará en rebeldía.

Verín 5 de Junio de 1885.—Luis García. 4468—M

D. Santiago Gálvez Cañero Gómez, Teniente de infantería, y Fiscal del batallón reserva de Verín, núm. 75.

En uso de las facultades que me conceden las Ordenanzas del Ejército, por este tercer edicto cito, llamo y emplazo al soldado de este batallón Antonio Garrido Núñez, natural de Padroso, provincia de Orense, á quien me hallo sumariando por haber faltado á la revista anual, para que en el término de 40 días se presente en esta Fiscalía, sita en el cuartel de este batallón, á dar sus descargos; pues de no comparecer será juzgado en rebeldía.

Fíjese y publíquese en los sitios y periódicos de costumbre. Verín 6 de Junio de 1885.—Santiago Gálvez Cañero Gómez. 4471—M

ZARAGOZA

D. Ramón Salat Sairúa, Capitán graduado, Teniente, Fiscal del segundo batallón del regimiento infantería de Galicia, número 19.

Habiendo sido llamado para continuar sus servicios el soldado Manuel Díaz Miedes, á quien estoy sumariando por el delito de deserción por ignorar su paradero;

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto al expresado soldado, señalándole la guardia de prevención del regimiento infantería de Galicia, núm. 19, en el castillo de la Aljafería, donde deberá presentarse dentro del término de 40 días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos; y en caso de no presentarse en el plazo señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Zaragoza 11 de Junio de 1885.—El Fiscal, Ramón Salat. 4472—M

Juzgados de primera instancia.

ALCALÁ LA REAL

D. Francisco de Paula Serra y Valcarlos, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita á Antonio Manta Luengo, natural de Alcaudete, de este partido, para que en el término de 40 días, desde la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presente en este Juzgado á fin de ofrecerle el procedimiento que se instruye por homicidio á Cristóbal Felipe Mantas Bergillos, conocido por Cristóbal Expósito, natural de dicho Alcaudete, é hijo natural de aquél, contra Manuel González Roidán, y si renuncia ó no la indemnización que pueda corresponderle; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en la ciudad de Alcalá la Real á 5 de Junio de 1885.—Por mandado de S. S., Ramón de Leyba. J—4487

ALMENDRALEJO

D. Bartolomé Gutiérrez García, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se hace saber que en la madrugada del 18 de Mayo último desapareció de la casa paterna la joven Pilar Fernández Rocha, natural y vecina de Nogales, hija de Manuel y de Antonia, cuyas señas se insertan á continuación, sobre cuyo suceso me encuentro instruyendo el oportuno sumario, habiéndose acordado en providencia de este día expedir la presente con el fin de que se proceda á la busca de la referida joven, y caso de ser habida se remita á disposición de este Juzgado.

A este fin excito el celo de las Autoridades civiles y militares de la Nación, así como á los agentes de la policía judicial.

Dada en Almodralejo á 4.º de Junio de 1885.—Bartolomé Gutiérrez.—Por su orden, Andrés Corchado y Acedo.

Señas de Pilar Fernández.

De 16 años de edad, estatura corta, pelo castaño oscuro, ojos al pelo y cejas, color triguero, cara redonda y nariz afilada; vistiendo con ropas oscuras de percal, y tiene una cicatriz en la frente. J—4076

ARACENA

D. Pedro Cortés Gras, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita y llama al ciego José García Aguado, natural de Málaga, y de 38 años de edad; á Manuela Domínguez Rodríguez, natural de Zamora, casada, de 30 años de edad, y á la hija de éstos Antonia García Domínguez, natural de Sevilla, de siete años de edad, todos pordioseros, transeuntes, sin vecindad conocida, si bien han estado residiendo hasta hace poco tiempo en el pueblo de Cumbres Mayores, y cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de 15 días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado á fin de ampliarles las declaraciones que tienen prestadas en causa que se instruye contra Pablo Moro Vázquez y otro por tentativa de violación á la Manuela Domínguez, y reconocer á los procesados en rueda; apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Aracena á 29 de Mayo de 1885.—Pedro Cortés Gras.—Luis Rodríguez Pérez. J—3995

D. Pedro Cortés Gras, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita y llama al guarda que era de la mina

San Telmo, término de Cortegana, en Febrero de 1884, apellidado Santos, y á Rafael Muñoz, que residía por dicha época en la referida mina, sin que consten más circunstancias, ignorándose el actual paradero de los mismos, para que en el término de 40 días, á contar desde la inserción de éste en la GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado á prestar declaración en causa que se instruye por robo cometido en el almacén de Victor Coronado Galán; apercibidos de que en otro caso les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Aracena á 1.º de Junio de 1885.—Pedro Cortés Gras.—José Pardo. J—4075

D. Pedro Cortés Gras, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se cita y llama á D. Manuel Pedrinaci y Escudero, Secretario que ha sido del Ayuntamiento de Valdearaco y cuyo paradero y circunstancias se ignoran, si bien resulta que dicho señor hace tiempo fijó su residencia en la ciudad de Sevilla, calle de San Felipe, núm. 41, en cuyo domicilio no ha sido habido, á fin de que en el término de 15 días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que se le instruye sobre infidelidad en la custodia de documentos.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación, tanto civiles como militares é individuos que constituyen la policía judicial, procedan á la busca, captura y remisión á las cárceles de esta villa del procesado D. Manuel Pedrinaci y Escudero, contra el que se ha dictado auto de prisión con fecha 17 de Abril último.

Dada en Aracena á 1.º Junio de 1885.—Pedro Cortés Gras.—Luis Rodríguez Pérez. J—4077

D. Pedro Cortés Gras, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita y llama á Juan Román Terrores, hijo de Francisco y de Dolores, natural de Antequera, y á Antonio Fontanet Galiano, hijo de Francisco y María, natural de Membrijo, ambos casados, vendedores de quincalla en ambulancia, y de 26 y 63 años de edad respectivamente, cuyo paradero se ignora, si bien resulta son vecinos de la ciudad de Córdoba, á fin de que en el término de 15 días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado á fin de citarlos y emplazarlos para ante la Audiencia de lo criminal de este distrito en causa que contra los mismos se ha instruido sobre robo de caballerías; apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Aracena á 3 de Junio de 1885.—Pedro Cortés Gras.—Luis Rodríguez Pérez. J—4439

ALGECIRAS

D. Miguel López de Berges, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan González Martín, natural y vecino de Jimena, casado, jornalero, de 54 años, que el día 4 de Mayo próximo pasado le hurtaron 63 pesetas 80 céntimos en el rancho de Francisco Noria Verdejo, situado en el término de Tarifa, para que dentro de 10 días comparezca en este Juzgado con objeto de manifestar si quiere ser parte en dicha causa ó renuncia las acciones civiles y criminales que corresponderle puedan; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en la ciudad de Algeciras á 4.º de Junio de 1885.—Miguel L. de Berges.—Por mandado de S. S., Mariano Mártil. J—4438

ARANDA DE DUERO

D. Teodulfo Gil y Gutiérrez, Juez de primera instancia de esta villa de Aranda de Duero y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Brigida de Pablos González, de unos 20 años de edad, soltera, dedicada á las labores de su sexo, natural de Gumiel de Izán, sin instrucción, domiciliada en la actualidad, según las noticias adquiridas, en Madrid, para que en el término de 40 días se presente en este Juzgado, con apercibimiento de lo que haya lugar, á sufrir la pena de 25 días que la corresponden por la multa de 125 pesetas que la fué impuesta por la Excm. Audiencia territorial de Burgos en la causa que en unión de otros se le sigue sobre robo de carneros de la propiedad de Don Francisco González, vecino de dicho Gumiel de Izán.

Al propio tiempo se encarga á las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura de expresada Brigida, conduciéndola á mi disposición caso de ser habida; pues así lo tengo acordado en el expediente de ejecución de la sentencia indicada.

Dada en Aranda de Duero á 3 de Junio de 1885.—Teodulfo Gil.—Por mandado de S. S., León Díez. J—4078

ATECA

Por el Sr. D. Agustín Sánchez Arellano, Juez de primera instancia é instrucción de esta villa de Ateca y su partido se ha dictado auto con fecha 25 de Mayo último en la causa criminal seguida sobre falsedad en un expediente de quintas en virtud de denuncia de Venancio Muñoz García, vecino de Moros, acordando se emplaze al mismo para que en término de 40 días comparezca ante la Audiencia de lo criminal de Calatayud por haberse declarado conclusa dicha causa.

Y como quiera que se ignore la residencia del referido Muñoz, de conformidad con lo dispuesto en el art. 478 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se le emplaza por medio de la presente cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, previ-

niéndole que si no verifica tal comparecencia en el término fijado le parará el perjuicio consiguiente.

Ateca 5 de Junio de 1885.—V. B.—Sánchez Arcilla.—Juan Manuel Gil. J—4140

ATIENZA

D. Antimo Atienza González, Juez de instrucción de la villa de Atienza y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y requiere á Lucas Sanz de la Fuente, de 20 años de edad, soltero, dependiente del comercio, natural y vecino de esta villa, y hoy de ignorado paradero, para que en el término de 10 días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, practique la información posesoria de las fincas que le han sido embargadas para responder de las responsabilidades pecuniarias de la causa que se le sigue por hurto de trigo, y después la presente en este Juzgado para la inscripción de las fincas en el Registro de la propiedad de este partido; apercibiéndole que si no le verifica dentro del término marcado se practicará de oficio.

Dada en Atienza á 4.º de Junio de 1885.—Antimo Atienza González.—De orden de S. S., José Giner. J—4042

AVILA

D. Julián de Vega Hernández, Juez municipal de esta ciudad, é interino de instrucción del partido por haber sido promovido el propietario para el cargo de Magistrado.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al gitano Lisardo Lobato Motos, natural de Peñaranda de Bracamonte de 24 años, soltero, tratante en caballerías, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos y cejas lo mismo, color moreno, nariz afilada, con patilla corrida hasta el final de la barba; viste chaqueta de astracán labrado, chaleco de estambre encarnado con labores negras y pantalón de paño labrado, negro, para que dentro del término de 15 días, á contar desde la última inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado y Escribanía del infrascripto actuario con el fin de serle notificado el auto de terminación del sumario y de que sea emplazado para ante la Superioridad en la causa que se le sigue sobre falsedad de una cédula personal; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar, siendo declarado rebelde.

Al mismo tiempo exhorto á los Sres. Jueces y demás Autoridades, tanto civiles como militares, y encargo á los agentes de la policía judicial se sirvan disponer la práctica de las diligencias necesarias para la busca, captura y remisión á este dicho Juzgado del indicado Lisardo Lobato.

Dada en Avila á 3 de Junio de 1885.—Julián de Vega.—Por mandado de S. S., Juan R. Gutiérrez. J—4079

AYAMONTE

En virtud de providencia del día de hoy, dictada en el expediente núm. 49 para subsanar ciertos defectos observados en el poder especial otorgado por D. Juan Olmedo García ante el Notario D. José María Ortega Jeria, se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de 15 días al expresado Sr. Olmedo para que comparezca en este Juzgado para la práctica de cierta diligencia judicial, cuyo plazo empezará á contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID.

Ayamonte 20 de Mayo de 1885.—Millán Díaz y Medina.—El Secretario, Licenciado A. Alvarez y Rodríguez. J—4043

En virtud de providencia del día de hoy, dictada en el expediente núm. 48 para subsanar ciertos defectos observados en el poder especial otorgado por D. Juan Olmedo García ante el Notario D. José María Ortega Jeria, se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de 15 días al expresado señor Olmedo para que comparezca en este Juzgado para la práctica de cierta diligencia judicial, cuyo plazo empezará á contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID.

Ayamonte 20 de Mayo de 1885.—Millán Díaz y Medina.—El Secretario, Licenciado A. Alvarez y Rodríguez. J—4044

BARCELONA—PALACIO

D. Bonifacio Mata Mazariegos, Juez de instrucción del distrito de Palacio de esta capital.

Por el presente edicto se cita y llama á un sujeto, cuyo nombre y demás circunstancias se ignoran, que el día 2 de Octubre del año último, al ser perseguido por los carabineros de la ronda de esta capital, y al llegar á la calle de Girití, arrojó al suelo un cajón que contenía cigarros puros de la Habana de los denominados brevas chicas, en cantidad de 100, á fin de que dentro del término de nueve días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado y Escribanía del que refrenda, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, piso principal, al objeto de declarar en la causa criminal que me hallo instruyendo sobre contrabando de tabaco, cuyos cigarros venían consignados á D. Nemesio Carbó; con prevención de que si no comparece le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Barcelona á 26 de Mayo de 1885.—Bonifacio Mata.—Por mandado de S. S., Francisco de Solá, Escribano. J—3997

D. Francisco de Paula Puig y Torres, Juez municipal, encargado del Juzgado de instrucción del distrito de Palacio de esta ciudad.

Por el presente edicto-requisitoria se cita y llama á Salvador Bandera, natural de Estepona, cuyo paradero se ignora, para que en término de 15 días se presente de rejas adentro de estas nacionales cárceles á fin de recibirle la correspondiente indagatoria en méritos de la causa que contra el mismo

se instruye sobre robo; apercibido que de no verificarlo le parará el consiguiente perjuicio.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.) exhorto y requiero, y en el mio pido y encargo á todas las Autoridades y demás subalternos que componen la policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado Salvador Bandera, que acostumbra á pasar las noches en alguna de las lanchas de este puerto, y lo conduzcan caso de ser habido á dichas cárceles á disposición de este Juzgado.

Barcelona 3 de Junio de 1885.—Francisco de Paula Puig y Torres.—Por D. José Fiter, Gumersindo de Marlés. J—4142

BARCELONA—SAN BELTRÁN

D. Juan Francisco Ruiz, Juez de instrucción del distrito de San Beltrán de esta ciudad.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Teodoro Aragonés y Planas, hijo de Manuel y de Francisca, natural de Fornoles, en la provincia de Teruel, de 23 años, soltero, labrador, estatura regular, pelo castaño oscuro, nariz y boca regulares; viste blusa, calzón de pana corto y pañuelo de seda en la cabeza, para que dentro del término de nueve días, contados desde el de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, número 2, tercero, para la práctica de una diligencia de justicia.

Y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), encargo á todas las Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado Teodoro Aragonés, y de conseguirlo le dejen en las cárceles de este partido á disposición de mi autoridad.

Dado en Barcelona á 26 de Mayo de 1885.—Juan Francisco Ruiz.—Por mandado de S. S., Licenciado Miguel Aracl. J—3998

D. Juan Francisco Ruiz, Juez de instrucción del distrito de San Beltrán.

Por la presente requisitoria, y en méritos de la causa criminal que en este Juzgado pende sobre contrabando de tabaco contra D. Joaquín Bello y Ferrer, soltero, del comercio, y vecino de Madrid, donde ha habitado en las calles de la Concepción Jerónima, núm. 49, tienda, y en la de la Bolsa, núm. 3, piso cuarto; D. Buenaventura Vila y Niuvo, casado, del comercio, vecino de esta ciudad, ignorándose el paradero de ambos, se les cita y llama para que dentro del término de seis días comparezcan en este Juzgado á fin de hacerles saber la pena solicitada por el Ministerio fiscal y manifestar si se conforman ó no; bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar; encargándose al propio tiempo á todas las Autoridades practiquen diligencias en averiguación del paradero de dichos procesados, y conseguido lo pongan en conocimiento de este Juzgado.

Dada en Barcelona á 26 de Mayo de 1885.—Juan Francisco Ruiz.—Por mandado de S. S., José Ignacio Güell, Escribano. J—4103

ORIHUELA

D. José Manuel Serrabona, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Julián Guillén Zambrana, hijo de José y de Anselma, natural y vecino de esta ciudad, viudo, de 39 años de edad, de oficio sastre, con instrucción, cuyas señas personales y de vestir se expresan á continuación, para que dentro del término de 20 días, que empezarán á contarse desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante la Excm. Audiencia de lo criminal de Alicante, por quien se ha decretado su prisión provisional en causa sobre lesiones graves por disparo de arma de fuego á Antonio Soler Reyes; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se ruega á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho sumariado, y su conducción con las seguridades convenientes á las cárceles de Alicante á disposición de S. E. la Sala de justicia de la referida Audiencia.

Dada en Orihuela á 30 de Mayo de 1885.—José Manuel Serrabona.—Por su mandado, Macario Trujillo.

Señas de Julián Guillén Zambrana.

Estatura regular, pelo castaño oscuro, algo calvo, cejas al pelo, con una cicatriz al lado del ojo izquierdo, barba cerrada, nariz regular, color sano, con bigote y perilla; viste traje de lana color oscuro, compuesto de americana, chaleco y pantalón de la misma tela, botillos de becerro y sombrero hongo negro, con camisa blanca de algodón. J—4059

D. José Manuel Serrabona Fernández, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonia Gómez Amador, de 63 años de edad, viuda, vendedora ambulante de objetos de quincalla, natural de Granada, y vecina de Murcia, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño oscuro y canoso, ojos pardos, nariz y boca regulares, color moreno; viste traje negro con delantal del mismo color, mantón color ceniza y pañuelo negro á la cabeza, para que dentro del término de 10 días, á contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado á fin de ampliar su inquisitiva en la causa que se le instruye sobre hurto; apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio consiguiente con arreglo á derecho.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y con-

ducción á estas cárceles á mi disposición de dicha Antonia Gómez Amador.

Dada en Orihuela á 30 de Mayo de 1885.—José Manuel Serrabona.—Por su mandado, Timoteo Martínez. J—4120

ORTIGUEIRA

D. Nemesio Vidal Seijas, Juez de primera instancia del partido de Santa Marta de Ortigueira, en la provincia de la Coruña.

Hago saber que el Abogado y vecino de esta villa D. José María Teijeiro y Soto desempeñó el cargo de Registrador de la propiedad de este partido desde el día 23 de Marzo de 1882 hasta el 7 de Diciembre de 1883, en que por haberlo renunciado entró á ejercerlo el Registrador interino entonces nombrado. Y á instancia del D. José María Teijeiro, que solicita la devolución de la fianza, publico este segundo anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, citando á los que tengan que deducir alguna reclamación contra él por sus actos de tal Registrador para que la presenten ante este Juzgado dentro del plazo de tres años, conforme á lo dispuesto en el artículo 267 del reglamento general para la ejecución de la ley Hipotecaria.

Dado en la villa de Ortigueira á 30 de Mayo de 1885.—Nemesio Vidal.—Ante mí, Ramón Triguero. J—4064

OVIEDO

D. Miguel de Prado y Vinuesa, Juez de instrucción de esta ciudad de Oviedo y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Leandra Feliciano Benito y Ortega, conocida por Rosario Benito, alias la Anguila, y cuyas circunstancias y señas personales son las que á continuación se expresan, para que en el término de 20 días, á contar desde el en que tenga lugar su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á prestar una declaración en sumario contra la misma pendiente por hurto de unos pendientes de oro á su convecina Celia Vicenta Ruiz; y se la previene que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y á los dependientes de la policía judicial, para que con todo celo procedan á la busca y captura de la Leandra Feliciano, y que caso de ser habida la conduzcan con las seguridades necesarias á la cárcel fortaleza de este partido y á mi disposición.

Dada en Oviedo á 2 de Junio de 1885.—Miguel de Prado.—Por su mandado, Guillermo Nieto.

Circunstancias y señas personales de la Leandra Feliciano.

Es soltera, prostituta, de 22 años de edad, natural de Guadalupe, vecina de esta ciudad, y residió últimamente en Madrid, y tiene estatura alta, color bueno, ojos garzos, pelo negro, nariz regular y boca grande; vistiendo como las de su clase. J—4121

PAMPLONA

D. Lesmes de Bias, Juez de instrucción de esta ciudad de Pamplona y su partido.

Por la presente requisitoria se busca y llama á Bernardo Echarri, de edad de 35 años poco más ó menos, de estado casado, de oficio carpintero, vecino del lugar de Burutain, en este partido judicial, y cuyas señas son: estatura baja, pelo rojo, ojos garzos, nariz regular, color sano; viste camisa blanca nueva de madapolán, planchada, pantalón nuevo de mahón azul, chaqueta de paño negro, también nueva, chaleco de terciopelo color chocolate con ramos blancos, faja negra, alpargatas blancas cerradas, calcetines blancos y boina azul, para que en el término de 15 días se presente en este Juzgado á fin de constituirlo en prisión provisional en la cárcel de esta capital; pues por auto que he dictado en este día en el sumario que de oficio se instruye contra dicho Echarri por homicidio de su convecino D. Francisco Azcárate, he acordado el procesamiento y prisión provisional de aquél.

Al propio tiempo ruego y encargo á todos los agentes de policía judicial que en el caso de ser habido el repetido Bernardo Echarri procedan á su prisión, remitiéndolo á disposición de este Juzgado con las seguridades debidas.

Dada en Pamplona á 26 de Mayo de 1885.—Lesmes de Bias.—De su orden, Justo Cayuela. J—4022

POSADAS

D. Daniel Morcillo y Redecilla, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente hago saber que en este Juzgado y por ante el infrascripto actuario se instruye sumario por robo y lesiones á D. Antonio Serrano y Serrano, de estos vecinos, cuyos hechos se perpetraron la noche del 1.º al 2.º del actual por dos hombres desconocidos de las señas que con las de otro, en quien también recaen algunas sospechas, se expresan por su orden á continuación; y en referido sumario he acordado citar á los tres individuos mencionados para que en el término de 10 días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á contestar á los cargos que les resultan; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Y al propio tiempo exhorto á toda clase de Autoridades, así civiles como militares, y les encargo, como también á los individuos de la policía judicial, practiquen activas diligencias en busca de los tres sujetos antes referidos, los que, caso de ser hallados, serán puestos á mi disposición con las seguridades convenientes en las cárceles de esta villa; pues así lo tengo acordado en el sumario de que queda hecho mérito.

Dada en Posadas á 5 de Junio de 1885.—Daniel Morcillo.—El actuario, Andrés Muñoz y Díaz.

Señas de los tres desconocidos.

Un hombre de estatura más bien baja, con bigote, algo grueso, moreno, de buen color, con bultos en el lado derecho del cuello; vestido con americana, chaleco y pantalón oscuros y sombrero hongo negro y nuevo.

Otro ídem, rubio, con bigote, una mella arriba, un poco más delgado, también bajo de cuerpo, y vestido como el anterior, y sombrero color arromerado.

Y últimamente otro hombre de estatura alta, con los pantalones rotos por el trasero, sin patillas ni bigote, de buen color. J—4166

PRIEGO

D. Enrique García Cebadera y Ayala, Juez de primera instancia y de instrucción del partido de Priego, en la provincia de Córdoba.

Por la presente única requisitoria y término de 12 días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de las provincias de Córdoba y Jaén, se cita, llama y emplaza á Miguel Moya y Serrano, vecino de Alcalá la Real, de estado soltero, jornalero, y de 22 años de edad, para que se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa criminal que se instruye en averiguación de los autores del hurto de dos caballerías mulares de la pertenencia de Antonio José Uceda, vecino de esta ciudad, verificado la noche del 16 al 17 de Enero de 1884; pues haciéndolo así se le oirá en justicia; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Además, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todos los Sres. Jueces de primera instancia de la Nación, y encargo á los individuos de la policía judicial y cuerpo de la Guardia civil para que se sirvan proceder y procedan á la busca y captura del mencionado Miguel Moya y Serrano, poniéndolo á disposición de este Juzgado con las debidas seguridades; pues en ello está interesada la recta administración de justicia.

Dada en la ciudad de Priego á 3 de Junio de 1885.—Enrique García Cebadera.—El actuario, Miguel Carrillo Tallón. J—4060

PUENTEAREAS

D. Ricardo Saa Martínez, Juez de instrucción de la villa de Puenteareas y su partido.

Por el presente edicto hago público que el día 13 del corriente ha sido extraído de las aguas del río Miño, y sitio denominado Bruñeiras, parroquia de Setados, en este partido, el cadáver de un hombre desconocido, cuyas señas á continuación se expresan, y en el procedimiento criminal que me hallo instruyendo he acordado dirigirme á las Autoridades todas, así civiles como militares de las provincias de esta región, y que linden con el río Miño, rogándoles se sirvan practicar diligencias en averiguación de si en sus demarcaciones falta alguna persona, desde qué tiempo, de qué manera desapareció, con todo lo demás que estimen conducente al descubrimiento de quién fuese el sujeto hallado, como también para esclarecer si su muerte ha sido violenta ó desgraciada; poniendo lo que apreciare en conocimiento de este Juzgado.

Dado en Puenteareas á 28 de Mayo de 1885.—Ricardo Saa.—Por mandado de S. S., José Alonso y Solís.

Señas del cadáver.

Representaba la edad de unos 54 años, su talla un metro 66 centímetros, figuraba ser cerrado de barba, entrecana; vestía un pantalón de tela cuñ con mezcla de lana rayada á cuadros menudos, de color azul, roto dicho pantalón en las rodillas, y por debajo de él usaba calzoncillos de estopa del país; en un botón de la pretina del pantalón tenía sujeto un puño de la camisa, que parece debió usar, de lino del país; estaba descalzo y en pelo. J—4023

RONDA

D. Domingo Rolo de Angulo, Juez de instrucción de este partido, etc.

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de 40 días, contados desde la publicación de éste en la GACETA DE MADRID, á D. Adolfo González y González, Delegado especial de Hacienda del de la ciudad de Málaga que fué en la villa del Burgo en Febrero de 1884, que habitó en dicha capital, calle del Refino, núm. 7 de gobierno, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezca en este Juzgado para las prácticas de cierta diligencia acordada en la causa que por denuncia del mismo se instruye contra D. Joaquín Chicón Montero y Don Juan Bernal Gómez, vecinos del Burgo, sobre alzamiento de fondos de la Depositaria de Propios del Ayuntamiento de la mencionada villa; apercibido el González y González que de no verificarlo en el expresado término le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en la ciudad de Ronda á 2 de Junio de 1885.—Domingo Rolo.—El Escribano, Antonio Morales Ríos. J—4061

D. Joaquín Riscos Torres, Juez interino de instrucción de este partido, etc.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza por término de 15 días, que empezarán á correr y contarse desde la inserción del mismo en el último periódico oficial que la publique, á José Ponce Pino, vecino de Riogordo, para que se presente en este Juzgado á prestar declaración en la causa que se instruye sobre hurto de un jumento al referido Ponce; prevenido que si no lo verifica en dicho plazo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en la ciudad de Ronda á 5 de Junio de 1885.—Joaquín Riscos.—Por su mandado, Manuel Morales del Valle. J—4168

SABADELL

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Sebastián Masaguez, natural de Tarragona, vecino de Sabadell, de 34 años de edad, de oficio sillero, estatura regular, delgado del cuerpo, color un poco rubio, pelo castaño; viste pantalón, blusa azul, gorra negra y alpargatas, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 15 días, que empezarán á contarse desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado para prestar declaración indagatoria en la causa que contra el mismo se sigue sobre lesiones; bajo apercibimiento que si no lo verifica dentro del término fijado le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares y demás personas que componen la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido procesado; y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Sabadell á 29 de Mayo de 1885.—Enrique Hidalgo Romo.—Por su mandado, José Solá, Escribano. J—4024

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los ocho hombres que en 14 de los corrientes intentaron robar en la ermita de la Salud, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 15 días, que empezarán á contarse desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezcan en este Juzgado para prestar declaración indagatoria en la causa que contra los mismos se sigue sobre tentativa de robo de que se lleva hecho mérito; bajo apercibimiento que si no lo verifican dentro del término fijado les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades de toda la Nación, así civiles como militares y demás personas que componen la policía judicial, procedan á la busca y captura de los referidos ocho procesados, tres de los cuales son de bastante edad y los otros cinco jóvenes, los tres primeros muy altos y los otros cinco altos, que la mayor parte usan barratina muy metida en la cabeza y alguno de ellos gorra, y todos blusa azul á cuadros; que hay uno muy inclinado hacia adelante, doblado por la cintura, y que aunque echa los pasos muy largos no puede correr como los demás; y caso de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Sabadell á 30 de Mayo de 1885.—Enrique Hidalgo Romo.—Por su mandado, José Solá, Escribano. J—4062

SANLÚCAR DE BARRAMEDA

D. José Picazo y Núñez, Juez municipal, é interino de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita á una mujer llamada Josefa Núñez Jiménez, natural de Marchena, provincia de Sevilla, vecina que fué de esta ciudad, que residió últimamente en Huelva, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 40 días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID, se persone en este Juzgado al objeto de practicar cierta diligencia en causa que en el mismo se instruye por hurto á José Brito Díaz; apercibida que de no hacerlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Sanlúcar de Barrameda á 30 de Mayo de 1885.—José Picazo.—El Secretario, Rafael Casanova. J—4063

SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS

D. Francisco de Paula Ayala, Caballero de la Real Orden de Isabel la Católica, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á José Pascual Contreras, natural de Brihuega, provincia de Guadalajara, viudo, de 53 años de edad, pobre, transeunte, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 40 días comparezca en este Juzgado á fin de ampliarle su declaración y ofrecerle la causa que en el mismo pende con motivo de haber sido herido por Justo Sánchez Fernández el día 20 de Abril último en el pueblo de Navas del Rey; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en San Martín de Valdeiglesias á 29 de Mayo de 1885.—Francisco de Paula Ayala.—Por mandado de S. S., Gregorio Martínez. J—4025

SAN MATEO

El Sr. D. Ignacio Canchillos y Munarriz, Juez de instrucción de esta villa y su partido, en providencia de este día, dictada en el sumario que se instruye en este Juzgado sobre robo de dinero á María Boix y Utiel, ha acordado se cite por medio de la presente cédula á Jaime López y Boix, natural de esta villa, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de 40 días, á contar desde la publicación de esta cédula en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado á prestar declaración en dicho sumario; bajo la prevención establecida en el núm. 5.º del art. 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, libro la presente cédula de citación, que firmo en San Mateo á 30 de Mayo de 1885.—El Escribano, Bonifacio Cros. J—4065

SAN ROQUE

D. Luis Villarazo González, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se encarga á todas las Autoridades civiles y militares, Guardia civil y agentes de la policía judicial procedan á la busca de un reloj de plata, áncora, máquina descubierta, con tapa de plata y filete dorado, de la propiedad de Francisco López Bolaino, de esta vecindad, que fué hurtado en el punto de Puente Mayor, de este término, la tarde del 24 del corriente, deteniéndose á la persona en

cuyo poder se encuentre si no acredita su adquisición, poniéndola á disposición de este Juzgado.

San Roque 30 de Mayo de 1885.—Luis Villarazo.—Por su mandado, Gaspar Matheos. J—4066

D. Luis Villarazo y González, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Francisco Díaz Pérez, natural de Vélez Málaga, vecino de La Línea, viudo, de 35 años de edad, vendedor de plata y oro, para que en el término de 40 días, á contar desde su inserción en la GACETA, se presente en este Juzgado para ampliarle su declaración en la causa que se sigue en dicho Juzgado contra José Gil Pérez por homicidio; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

San Roque 30 de Mayo de 1885.—Luis Villarazo.—Por su mandado, Gaspar Matheos. J—4067

D. Luis Villarazo González, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Juan Ramón Rodríguez Salazar, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de nueve días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado para recibirle declaración en la causa que se sigue por hurto de una mula á Cristóbal Espildora Luque; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

San Roque 2 de Junio de 1885.—Luis Villarazo.—Por su mandado, Gaspar Matheos. J—4469

D. Luis Villarazo y González, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se encarga á todas las Autoridades civiles y militares, Guardia civil y agentes de la policía judicial procedan á la busca y ocupación de los efectos cuyas señas se expresarán, deteniéndose á las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, poniéndolas á disposición de este Juzgado; cuyos efectos, de la propiedad de Josefa Carreras Aguilar, vecina de La Línea, le fueron hurtadas en 4 de Mayo último.

San Roque 2 de Junio de 1885.—Luis Villarazo.—Por su mandado, Gaspar Matheos.

Señas de los efectos.

Un tocador de caoba al parecer macizo, de dimensiones grandes, como para vestir, tiene dos huecos para cajones, faltándole una perindola de las que sostienen el espejo y uno de aquellos cajones.

Un zagalejo de bayeta colorada, de regulares dimensiones, en buen estado de uso, si bien tiene una porción de manchas negras, con cintura de musolina blanca y cinta del mismo color, estando ribeteado por su extremo inferior con un cordón verde algo rozado.

Y un quinqué de cristal verde con tubo, estando compuesta la boquilla. J—4170

SAN VICENTE DE LA BARQUERA

D. Alberto Losada y Santans, Juez de instrucción de esta villa y partido de San Vicente de la Barquera.

Por la presente cito, llamo y emplazo al penado Francisco Alvarez Salas, de 44 años de edad, casado, natural de Con, de oficio jornalero, con muy poca vista, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 40 días se presente en este Juzgado á notificarle la sentencia ejecutoria dictada por S. E. la Audiencia de Santander en la causa que contra él y otros dos consortes se le instruyó por hurto de panojas, y ponerlo al propio tiempo á disposición del Sr. Alcalde de esta cabeza de partido para que ingrese y sufra en la cárcel del mismo 30 días de prisión subsidiaria por insolvencia de la multa de 150 pesetas á que fué condenado.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.) exhorto y requiero, y de mi parte ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y mando á los individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho penado, poniéndole á mi disposición caso de ser habido; pues así lo he acordado en el expediente de ejecución de expresada sentencia.

Dada en San Vicente de la Barquera á 8 de Mayo de 1885.—Alberto Losada.—Por mandado de S. S., el Secretario, Ignacio M. Gutiérrez. J—4122

SEO DE URGEL

D. Francisco Pallerola y Gabriel, Juez municipal Letrado de esta ciudad, Regente el Juzgado de instrucción de la misma y su partido por traslación del Sr. Juez propietario.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Ramón Casafont, cuyo segundo apellido y actual paradero se ignoran, para que en el término de cinco días desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia comparezca en el local donde celebra audiencia este Juzgado, sito en el ex-convento de Santo Domingo, al objeto de prestar declaración en el sumario que me hallo instruyendo por muerte casual de Juan Canut y lesiones á varios otros trabajadores de la carretera de esta ciudad á Orgañá; bajo apercibimiento en caso contrario de que le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en la Seo de Urgel á 30 de Mayo de 1885.—Francisco Pallerola.—Por mandado de S. S., Juan Gener, Escribano. J—4069

D. Francisco Pallerola y Gabriel, Juez municipal Letrado de esta ciudad, Regente el Juzgado de instrucción de la misma y su partido por traslación del Sr. Juez propietario.

Por la presente se cita, llama y emplaza por término de 10

días á Magín Tor y Benavente, alias Sabate, natural de Junyent, distrito de Castellás, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el indicado término, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en los estrados de este Juzgado, situado en el ex-convento de Santo Domingo, á responder á los cargos que le resultan en el sumario que contra él me hallo instruyendo por sustracción de varios efectos; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, y como está acordada su detención, ruego y encargo en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), á todas las Autoridades procedan á llevarlo á efecto, remitiéndolo en su caso á disposición de este Juzgado á la cárcel pública de esta ciudad.

Dada en la Seo de Urgel á 30 de Mayo de 1885.—Francisco Pallerola.—Por mandado de S. S., Tomás Durán, Escribano. J—4070

D. Francisco Pallerola y Gabriel, Juez municipal Letrado de la ciudad de Seo de Urgel, Regente el Juzgado de instrucción de la misma y su partido por traslación del Sr. Juez propietario.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Lluch y Alviñá, de esta vecindad, soltero, panadero, de 27 años de edad, cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de 40 días, contados desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, se persone en este Juzgado para notificarle el auto de terminación de sumario dictado en la causa que contra él y otros se sigue por lesiones y ser emplazado para ante la Audiencia de lo criminal de esta ciudad; bajo apercibimiento que de lo contrario será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en la Seo de Urgel á 2 de Junio de 1885.—Francisco Pallerola.—Por mandado de S. S., Tomás Durán, Escribano. J—4068

SEQUEROS

D. Francisco Cano y Roncero, Juez de instrucción de esta villa de Sequeros y su partido.

Por el presente edicto hago saber que en este Juzgado de mi cargo, y por testimonio del que autoriza, se instruye causa criminal de oficio en averiguación del autor ó autores de la sustracción de dos caballerías menores, con sus respectivas crías, de la pertenencia de Julián del Río Martín y Bonifacio Velázquez, vecinos de Naharros de Matalayegua, de este partido judicial, las cuales fueron robadas de sus respectivas cuadras la noche del 18 de Mayo último; en cuyo sumario he acordado dirigir edictos para su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia y en los de los límites de Avila y Cáceres y GACETA DE MADRID; excitando el celo y actividad de todas las Autoridades, así civiles como militares y demás individuos de la policía judicial, para que sin demora procedan á la busca de las citadas caballerías, y su ocupación, cuyas señas se expresarán á continuación, y á la detención de las personas en cuyo poder se encontrasen si no justificasen su legítima adquisición, poniendo aquéllas y éstos, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado.

Dado en Sequeros á 2 de Junio de 1885.—Francisco Cano.—De su orden, Juan Vicente Martín.

Señas de las caballerías.

Una pollina de pelo pardo, de cuatro y media cuartas de alzada, de siete á ocho años, con dos golpes por delante de las orejas en clase de zarcillo, y una oreja más caída que la otra.

Una bucha, hija de la anterior, de un año, pelo negro y mohina, de Julián del Río.

Una burra de pelo ruco, orejicaída, y atrás rengada, parida de un mes.

La cña de ésta fué muerta después de hurtada en término de las Casillas de Monleón; éstas eran de Bonifacio Velázquez. En la mañana del 19 de dicho Mayo fueron vistas estas caballerías á las inmediaciones de dichas Casillas de Monleón en poder de dos sujetos casados con dos hermanas, vecinos de Escorial de la Sierra; llevaban niños. J—4171

SEVILLA—MAGDALENA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Magdalena de esta ciudad, dictada en cumplimiento de la ejecutoria recaída en causa contra Francisco Rodríguez Quirós y otros por hurto, se cita á José Galán López, Guardia civil que fué de la Comandancia de esta provincia, para que dentro del término de 40 días comparezca en este Juzgado, altos del Ayuntamiento, á prestar una declaración; y se le apercibe que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Sevilla 1.º de Junio de 1885.—El actuario, Hldefonso Valdivia. J—4172

SEVILLA—SALVADOR

D. Luis Martínez Corcín Álvarez Ordoño, Juez de instrucción del Juzgado del Salvador de esta ciudad.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Micaela Muñoz, vecina de la provincia de Granada, de estatura regular, color sano, ojos azules, cabello castaño claro, nariz y boca regulares, y como de 30 años, que á mediados del mes de Enero último se encontraba sirviendo en la casa núm. 8 de la plaza de Refinadores, en esta capital, á Doña Josefa Justiniano y Carnevall, para que en el término de 20 días comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que contra la misma se instruye por hurto á dicha señora; apercibida que de no verificarlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á las Autoridades y agentes de policía judicial practiquen diligencias en su busca, y habida que sea la hagan comparecer en este dicho Juzgado al objeto expresado.

Sevilla 23 de Mayo de 1885.—Luis M. Corcín.—El actuario, Manuel Carrión. J—4026

D. Luis Martínez Corcín, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta ciudad y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Domingo Barras Ramos, de este vecindario, y cuyas demás circunstancias se desconocen, para que en el término de 15 días, contados desde el siguiente al de su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, se presente en este Juzgado á prestar inquisitiva en causa que contra el mismo y otros se sigue por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado contumaz y rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero á todos los Sres. Jueces de instrucción se sirvan dar sus órdenes en sus respectivos partidos para que se proceda á la busca y comparecencia del susodicho.

Y para que llegue á su noticia y no pueda alegar ignorancia, se expide la presente en Sevilla á 28 de Mayo de 1885.—Luis M. Corcín.—Por el actuario D. Francisco de Matas, Eduardo G. de Mora. J—4124

D. Luis Martínez Corcín, Juez de instrucción del distrito del Salvador de Sevilla.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza por término de 20 días, á contar desde su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Cádiz, á Juan Castaño Alcedo, hijo de Manuel y de Joaquina, natural y vecino de Puerto Real, casado, empleado, y de 25 años de edad, estatura alta, grueso, barba cerrada, color moreno, pelo castaño; vistiendo con americana, chaleco y pantalón de lana oscuros, sombrero de ala ancha color café, y calzado negro, para que se presente en este Juzgado, calle Saucedá, número 4, ó en la cárcel nacional, á fin de cumplir la condena impuesta por la Sala de lo criminal de la Excm. Audiencia en sentencia dictada en causa que se le ha seguido por el delito de lesiones; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y dependientes de las mismas, de cualquier clase y jurisdicción que sean, procedan á su busca, y logrado lo remitan por tránsitos á estas cárceles á disposición de este Juzgado.

Dada en Sevilla á 30 de Mayo de 1885.—Luis M. Corcín.—El actuario, Emilio Bernar. J—4123

SEVILLA—SAN ROMÁN

D. Manuel Campos y Simón, Juez de instrucción del distrito de San Román de esta ciudad.

Hago saber que en este Juzgado pende sumario por hurto de un caballo, cuyas señas son: pelo tordo oscuro, alzada más de la marca, edad siete años, capón y con hierro, de la propiedad de D. Manuel Zambrano Gareja, vecino de Alcalá del Río, el cual le fué hurtado en el callejón de la Barzola, de este término, en la tarde del 26 de Febrero anterior; y en él he acordado publicar la presente, interesando de todas las Autoridades, agentes de policía judicial y Guardia civil procedan á la busca de dicha caballería, y á la remisión de la persona en cuyo poder se encuentre, que se presume lo sea un hombre joven, que vestía pantalón oscuro, sombrero de ala ancha y elástica encarnada; contribuyendo por todo ello á la recta administración de justicia.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial*, extendiendo la presente en Sevilla á 26 de Mayo de 1885.—Manuel Campos.—Por mandado de S. S., Narciso Castro. J—4127

D. Manuel Campos y Simón, Juez instructor del distrito de San Román de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Manuel Angel Rueda, conocido por Manolito María, de esta naturaleza, hijo de Juan y María Teresa, domiciliado en la calle Adelantado, núm. 17, casado, trabajador en el río, y de 36 años de edad, para que en el término de 15 días, á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel pública de esta capital para responder á los cargos que le aparecen en causa que instruyo contra el mismo por atentado; apercibido que de no verificarlo se le declarará contumaz y rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares que tengan noticias del paradero del Manuel Angel Rueda procedan á su captura y constitución en esta cárcel á mi disposición.

Dada en Sevilla á 27 de Mayo de 1885.—Manuel Campos.—El Secretario, José María Naranjo y Mihura. J—4125

D. Manuel Campos y Simón, Juez instructor del distrito de San Román de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Ramírez Nuño, natural de Jerez de la Frontera, hijo de José y de Ana, bautizado en la parroquia de San Miguel, de esta vecindad, domiciliado primero en la calle de Boteros, núm. 26, y después en la de Alhóndiga, 49, posada nueva, viudo, cochero, de 43 años de edad, para que en el preciso término de 15 días, á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel pública de esta capital, por haberse decretado su prisión en la causa que instruyo por allanamiento de morada contra

el mismo, en razón á no haber sido habido al notificarle el auto de terminación del sumario, y emplazarlo ante la Superioridad; apercibido que de no verificarlo se le declarará contumaz y rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Dada en Sevilla á 30 de Mayo de 1885.—Manuel Campos.—El Secretario, José María Naranjo y Mihura. J—4128

D. Manuel Campos y Simón, Juez de primera instancia del distrito de San Román de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Ramón Pajuelo, de oficio lañador, vecino de esta capital, con habitación en la calle de Conde Negro, núm. 7, ó en el barrio de Triana, sin que consten otras circunstancias, para que en el término de 15 días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel pública de esta ciudad para prestar declaración en la causa que se le sigue en este Juzgado por lesiones á Antonio Roldán Cadena; apercibiéndole que de no comparecer en dicho término se le declarará contumaz y rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Asimismo ruego y encargo á todos los Sres. Jueces, Guardia civil y demás dependientes de la policía judicial practiquen diligencias para la busca y prisión del referido, á quien remitirán por tránsito á la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dada en Sevilla á 1.º de Junio de 1885.—Manuel Campos.—El actuario, Aurelio Yanguas. J—4126

SOLSONA

D. José Fortacín de la Matta, Juez de instrucción de la ciudad de Solsona y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á las personas á quienes pertenezca un caldero de cobre, algo usado, con su correspondiente asa de hierro, de unos 30 centímetros de altura por otros tantos de diámetro, y una cazuela de barro cocido, bastante deteriorada y rota del borde, que se hallaron en la casa de Josefa Vilanova y Carabasa, vecina de Vilanova de la Aguda, para que en el término de 40 días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á fin de reconocerlos, y en su caso instruirles del derecho que les concede el art. 409 de la ley de Enjuiciamiento criminal; pues así lo tengo acordado en méritos del sumario que me hallo instruyendo sobre hurto de una colmena.

Dado en Solsona á 4 de Junio de 1885.—José Fortacín.—Por mandado de S. S., Antonio Ceriola, Escribano. J—4129

SORBAS

D. Diego Galera García, Juez de instrucción interino de este partido por enfermedad del propietario.

Por la presente se cita, llama y emplaza á la gitana Amalia Santiago Contreras, de 32 años de edad, hija de José y de Josefa, natural de Lorca, y de estado casada, para que se persone en la Audiencia de lo criminal de la ciudad de Almería dentro del término de 40 días, contados desde la inserción de la presente requisitoria en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, á fin de ratificarse en el escrito presentado por su Procurador en causa en su contra y la de otro consorte sobre hurto; apercibida que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y al propio tiempo encargo á las Autoridades civiles y militares procedan á busca y captura de la expresada castellana nueva, remitiéndola á este Juzgado con las seguridades oportunas, caso de ser habida.

Dada en Sorbas á 30 de Mayo de 1885.—Diego Galera.—Por su mandado, Miguel García Fernández. J—4173

SOS

En cumplimiento á lo mandado por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, se cita á Juan Ramón Bordetas y Mamilo, vecino de Lorbes, cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que dentro de los nueve días, siguientes al de la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, se presente en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de practicar cierta diligencia de careo en la causa formada sobre muerte violenta del carabinero Celestino Urraca Delgado; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Sos 28 de Mayo de 1885.—El Escribano, Antonio Sanz. J—4130

El Sr. D. Pablo Campos, Juez de primera instancia de este partido, ha acordado en providencia de esta fecha que se notifique á Juan Ramón Bordetas y Mamilo por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, por ignorarse su paradero, la parte dispositiva del auto de sobreseimiento provisional dictado por S. E. la Sala de lo criminal de la Audiencia del territorio con fecha 7 de Marzo último en la causa sobre muerte violenta del carabinero Celestino Urraca Delgado, que á la letra dice:

«Se sobresee provisionalmente en estas diligencias, y se declaran con igual de oficio las costas. A los efectos consiguientes devuélvase la causa al Juzgado con la oportuna certificación, y dirijase carta orden inmediatamente para que sin demora ponga en libertad á los José Sanz Pérez, Mariano Cornelio Ansó Pérez, Mariano Victorio Mendive Jiménez, Manuel Ansó Sanz, alias Publico, Felipe Ansó Sanz, Francisco Pardo Ponz y Juan Ramón Bordetas Mamilo, debiendo cancelarse la fianza prestada en cuanto á Ana Orduna.

Así lo acordaron los señores siguientes.—Anastasio Vindel.—Francisco de Orellana y Fernández.—José Victorio Mora.—Secretario de Sala, Florencio Sinués.»

Y á fin de que Juan Ramón Bordetas y Mamilo se tenga por notificado, expido la presente cédula, que firmo en Sos á 28 de Mayo de 1885.—El Escribano, Antonio Sanz. J—4131

TREMPE

D. Bernardino Zegri y Lillo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Francisco Menescal y Senuy, soltero, labrador, natural y domiciliado en esta ciudad, de 46 años de edad, estatura regular, pelo rubio, ojos garzos, barba naciente, cara oval, color sano; viste pantalón de lana, blusa azul, calza alpargatas y lleva gorro, vulgo cachucha, al estilo del país, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en méritos del sumario que contra el mismo se instruye sobre hurto; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar, con arreglo á la ley.

Y á la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero, y de la mía con la mayor atención pido y ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás dependientes de policía judicial, se proceda á la busca, detención y presentación en su caso á este Juzgado del expresado sujeto, á los efectos acordados.

Dada en Tremp á 23 de Mayo de 1885.—Bernardino Zegri.—Por mandado de S. S., José Durán. J—4027

D. Bernardino Zegri y Lillo, Juez de instrucción de Tremp y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á José Coll y Bernadó, casado, labrador, natural y vecino de Correu, distrito municipal de Abella, de 42 años de edad, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, tiene en la cara unos granos ó piquitos que parecen ser granos de pólvora; viste pantalón, chaleco y chaqueta de pana rayada, faja negra, camisa de pizana, gorro morado, alpargatas abiertas con cinta negra, y manta de lana azul, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración y responder á los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo se instruye sobre hurto; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar con arreglo á la ley.

Y á la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero, y de la mía con la mayor atención pido y ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás dependientes de policía judicial, se proceda á la busca, detención y presentación en su caso á este Juzgado del expresado sujeto á los efectos acordados.

Dada en Tremp á 23 de Mayo de 1885.—Bernardino Zegri.—Por mandado de S. S., José Durán. J—4028

VALENCIA DE ALCÁNTARA

D. José Ramón Villegas, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se llama y busca á Miguel Cordero, cuyo segundo apellido y demás circunstancias de filiación y señas personales se ignoran, para que en el término de 10 días comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á prestar declaración en la causa que contra el mismo y otros instruyo por hurto de leña en la dehesa del Carrascal; bajo apercibimiento de que si no comparece se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

En su consecuencia, ruego y encargo á las Autoridades en cuya circunscripción pueda encontrarse el referido Miguel Cordero, así como á los agentes de policía judicial que supieren el paradero del mismo, se sirvan adoptar las medidas oportunas á fin de que dentro del expresado término comparezca el Miguel Cordero en los estrados de este Juzgado con el fin indicado.

Dada en Valencia de Alcántara á 1.º de Junio de 1885.—José R. Villegas.—Por mandado de S. S., Bernabé López. J—4071

VALENCIA—MAR

D. Jerónimo Lloret y Capsir, Juez de instrucción del distrito del Mar de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Mocholi Alba, alias Buñol, de 20 años de edad, hijo de Vicente y de Ignacia, natural y vecino de Ruzafa, soltero, zapatero; á Vicente Adell y Martínez, alias el Blanco, de 45 años de edad, hijo de José y de Vicenta, natural y vecino de esta ciudad, soltero, herrero, y á José Luis Castelló Albiñana, de 45 años de edad, hijo de Luis y Magdalena, natural de la Ollería, vecino de esta ciudad, soltero, albañil, á fin de que se presenten en este Juzgado dentro del término de 15 días para responder de los cargos que les resultan en la causa que se instruye contra los mismos sobre robo; bajo apercibimiento que de no verificarlo se les declarará rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y judiciales, procedan á la busca y captura de dichos sujetos, conduciéndolos con las seguridades convenientes á las cárceles de esta capital y á disposición de este Juzgado, caso de que fuesen habidos.

Dada en Valencia á 2 de Junio de 1885.—Jerónimo Lloret.—Salvador García Dechent. J—4132

VALENCIA—SAN VICENTE

D. Miguel Pascual de Bonanza, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta ciudad de Valencia.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Antonio Ivars Pérez para que en el preciso término de nueve días se presente en este Juzgado á oír cierta notificación en la causa contra el mismo sobre abusos deshonestos; pues de lo contrario le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procuren averiguar el domicilio del referido Antonio Ivars Pérez, y si lo lograren le hagan comparecer en este Juzgado á la mayor brevedad posible.

Valencia 25 de Mayo de 1885.—Miguel Pascual de Bonanza.—Por mandado de S. S., Vicente Sánchez. J—4029

VALMASEDA

D. Ramón Irurozqui Palacios, Juez de instrucción del partido de Valmaseda.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Manuel Barruete Martínez, hijo de Matías y de Juliana, natural de Soto de Cameros, partido de Torrecilla, provincia de Logroño, de 29 años, soltero, jornalero, sin instrucción, de estatura alta, ojos y pelo negros, barba poblada y afeitado, color sano; que viste al uso de los trabajadores del país, cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de nueve días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado al objeto de notificarle el auto de terminación de sumario en la causa que contra el mismo y otros se sigue por asesinato de José Leñero, y emplazarle para ante la Audiencia de lo criminal de Bilbao; apercibiéndole de que de no verificarlo le parará el perjuicio á que en derecho hubiere lugar.

A la vez exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial para que procedan á la busca y captura del susodicho Barruete, y le pongan á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Valmaseda á 3 de Junio de 1885.—Ramón Irurozqui.—Por su mandado, Isidro Luis de Asúa. J—4174

VALVERDE DEL CAMINO

D. Eduardo Madriñán y Rodríguez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Tomás Carrillo Gorroa, natural de Zafara, Portugal, vecino de Aroche, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño claro, cejas al pelo, ojos pardos, cara regular, barba poca, color moreno, y viste pobremente, al uso del país, según su clase, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 10 días, á contar desde aquél en que tenga lugar la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que contra el mismo y otros sigo por hurto de cartuchos de dinamita; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley y será declarado rebelde.

A la vez encargo á todas las Autoridades de la Nación y agentes de la policía judicial se sirvan proceder á la busca de citada sujeto, y caso de ser encontrado lo remitirán á la cárcel de esta cabeza de partido á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dada en Valverde del Camino á 28 de Mayo de 1885.—Eduardo Madriñán.—El actuario, José Arroyo. J—4030

VALLADOLID—AUDIENCIA

D. José Sebastián Méndez y Martín, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.

Por la presente requisitoria se llama, cita y emplaza á Hilario Tranchi para que en el término de 10 días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á prestar declaración de inquirir; apercibido que de no realizarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Así bien encargo á los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción de indicado sujeto á la cárcel de partido de esta ciudad; pues así viene acordado en causa criminal que instruye contra el mismo por robo.

Dada en Valladolid á 28 de Mayo de 1885.—José Sebastián.—Por su mandado, Anastasio H. Almazán.

Señas del procesado.

Estatura baja, regordete, color bueno, pelo y ojos castaños, nariz y boca regulares; viste bombachos y blusa azul y boina negra. J—4032

D. José Sebastián Méndez y Martín, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta capital.

Por la presente hago saber que en el día 24 del actual se ha fugado del presidio de esta ciudad el confinado del mismo Simón Guinot Tort, natural de Gildo, partido judicial y provincia de Castellón de la Plana, vecino de Valencia, de edad de 26 años, soltero, de oficio carpintero, hijo de Simón y Simona, sus señas: pelo y cejas castaños, ojos azules, nariz, cara y boca regulares, barba lampiña, color bueno, estatura un metro y 500 milímetros, sin ninguna seña particular; por cuyo hecho instruyo causa criminal de oficio, y por auto de hoy he declarado procesado y decretado la prisión provisional del Simón Guinot Tort, mandando recibirle declaración indagatoria, con otros particulares.

En su consecuencia cito, llamo y emplazo al mencionado sujeto para que en el término de 10 días comparezca en este Juzgado ó en el referido penal; bajo apercibimiento de declararle rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar.

Además encargo á las Autoridades civiles y militares, agentes de orden público é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura del precitado Simón Guinot Tort, y siendo habido le remitan á disposición de este Juzgado.

Dada en Valladolid á 30 de Mayo de 1885.—José Sebastián.—Por mandado de S. S., Licenciado Digno María de Moneo. J—4034

VERA

D. Ginés González Ballesteros, Escribano del Juzgado de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente cédula, y en virtud de providencia dictada en este día por el Sr. Juez de instrucción de este partido en ejecutoria de causa formada contra Antonio Carmona Montoya sobre lesiones á Mateo Guillén López, vecinos del Mojácar, se cita y llama al Guillén López, cuyo paradero se ignora, para que en el término de 10 días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado para ser emplazado y hacerle saber que la referida causa se remite para la celebración del oportuno juicio de faltas al Juez municipal de Mojácar, donde comparecerá en el término de cinco días; bajo apercibimiento que de no concurrir á este llamamiento le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Vera 29 de Mayo de 1885.—Ginés González. J—4033

VICH

D. Félix M. Ballarín, Juez de instrucción de la ciudad de Vich y su partido.

Hago saber que en méritos de la causa criminal que me hallo instruyendo sobre disparo de arma de fuego y heridas á Juan Sellés contra Joaquín Soler y otros, por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al sujeto llamado José Serratos Caralt, alias Moreno, hijo de José y de Raimunda, natural y vecino de la presente ciudad, de 29 años de edad, soltero, bracero, para que dentro del término de nueve días, á contar desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en las cárceles nacionales de este partido y á disposición de este Juzgado á fin de recibirle la correspondiente declaración indagatoria; bajo apercibimiento que si no lo verifica le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar y se le seguirá la causa en rebeldía.

En su virtud requiero y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, Guardia civil, mozos de la escuadra y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de este partido al expresado José Serratos Caralt, alias Moreno.

Dada en Vich á 5 de Junio de 1885.—Félix M. Ballarín.—Por mandado S. S., Salvador Sola. J—4175

VIELLA

D. Jacinto Corti y Viñas, Juez de instrucción del partido de Viella.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el caso 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á D. Joaquín Oña, que habita en Madrid, calle de Alcalá, núm. 4, y cuyo actual paradero se ignora, así como sus circunstancias personales, y á unos tales Esplíncher, alemán, de ignorado domicilio, de unos 49 años, alto grueso, rubio, viste decentemente, y habla algo el español; Ramillón, de ignorado nombre y domicilio, francés, de estatura baja y complexión regular, moreno, barba recortada, viste decentemente; Fadulla, de ignorado nombre y domicilio, vive en Bañeras de Luchón (Francia), casado, grueso, de estatura baja, rubio, usa bigote, de unos 45 años, viste decentemente; Ramón, de estatura baja, algo moreno, de complexión regular, de unos 38 á 40 años, usa bigote, viste decentemente, se ignora su nombre y domicilio; Besnier, de ignorado nombre y domicilio, estatura regular, algo grueso, algo canoso, viste decentemente; Emilio Siere, francés, se ignora su domicilio, de estatura regular, algo grueso, moreno, de unos 40 años, habla algo el español; Juan María Acemar, vive en Bañeras de Luchón, si bien se ignora su domicilio fijo, de estatura regular, canoso, delgado, de unos 50 años, usa barba y bigote, viste decentemente; Mr. León, yerno del Acemar, se ignora su nombre y domicilio, de estatura baja, grueso, moreno, de unos 40 años, viste decentemente; Mr. Berizer, se ignora su domicilio y nombre, de estatura algo alta, grueso, rubio, de unos 50 años, viste decentemente, para que comparezcan en este Juzgado dentro del término de 15 días á fin de notificarles el auto de procesamiento y recibirles indagatoria en la causa que contra los mismos se instruye por el delito de juegos prohibidos; bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Viella á 15 de Mayo de 1885.—Jacinto Corti.—Antonio Marzo, Escribano. J—4034

VIGO

D. Victor Polledo Cueto, Juez de instrucción del partido de Vigo.

Por la presente se llama, cita y emplaza á Domingo Moreira Antero Riveiro, súbdito portugués, y ausente en ignorado paradero, para que dentro del término de 10 días, á contar desde el de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á prestar declaración en sumario que contra él se instruye por uso de documentos ajenos.

Al mismo tiempo ruego á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado Domingo, poniéndolo en caso de ser habido á disposición de este Juzgado con las seguridades debidas.

Dada en Vigo á 29 de Mayo de 1885.—Victor Polledo Cueto.—El actuario, Fernando Farelado. J—4072

VITIGUDINO

D. Eugenio Estévez Bustillo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber que en la causa instruida por robo de varias alhajas de la iglesia de Encinasola de los Comendadores la noche del 15 al 16 de Marzo último...

Exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares ó de cualquier otro orden, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), y de la mía les ruego, pido y encargo...

Dado en Vitigudino 31 de Mayo de 1885.—Eugenio E. Bustillo.—Eustasio Garin. J—4073

ZARAGOZA—SAN PABLO

El Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta ciudad, en providencia de hoy dictada en causa criminal que en el mismo se instruye sobre lesiones á Juan Aparicio Torres, natural y vecino de Villar del Arzobispo...

Y para que tenga lugar la citación acordada, expido la presente, que firmo en Zaragoza á 29 de Mayo de 1885.—El Escribano, José Guitarte. J—4035

Juzgados municipales.

BURGOS

Por la presente, expedida en virtud de providencia dictada con fecha de ayer por el Licenciado D. Vicente García Barona, Juez municipal de esta ciudad, se cita y llama á Doña Rosa Alonso y Badillo, natural de Canales de la Sierra...

Burgos 26 de Mayo de 1885.—Dámaso de Vega, Secretario J—4074

CÓRDOBA—IZQUIERDA

D. Manuel Segundo Belmonte y Camacho, Juez municipal del distrito de la Izquierda de esta ciudad.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Francisco Navarro y Navarro, natural y vecino de Madrid, en el Observatorio astronómico, calle ó puerta de Atocha, casado, de 36 años, de profesión actor cómico...

Dado en Córdoba á 23 de Mayo de 1885.—Manuel Belmonte.—Por mandado de S. S., José Cabrera, Secretario. J—4134

VALDEMORO DEL REY

D. Dionisio Muñoz, Juez municipal de esta villa de Valdemoro del Rey.

Por el presente y á virtud de providencia dictada en el expediente de ejecución de la sentencia recaída en juicio verbal de faltas que se siguió con otros á Victoria Muñoz Rodríguez sobre daño causado en viñas de propiedad ajena...

Dado en Valdemoro del Rey á 26 de Mayo de 1885.—Dionisio Muñoz.—Por su mandado, José Carrasco. J—4036

NOTICIAS OFICIALES

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y Visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

- Carne de vaca, de 1'60 á 2 pesetas el kilogramo. Idem de certero, de 1'60 á 2 pesetas el kilogramo. Idem de ternera, de 1'80 á 5 pesetas el kilogramo. Idem de oveja, de 1'20 á 1'30 pesetas el kilogramo. Tecino añejo, de 2 á 2'20 pesetas el kilogramo. Jamón, de 2'50 á 4 pesetas el kilogramo. Pan, de 0'40 á 0'48 pesetas el kilogramo. Garbanzos, de 0'65 á 1'30 pesetas el kilogramo. Judías, de 0'70 á 0'80 pesetas el kilogramo. Arroz, de 0'70 á 0'80 pesetas el kilogramo.

Lentejas, de 0'60 á 0'66 pesetas el kilogramo. Carbón vegetal, de 0'20 á 0'22 pesetas el kilogramo. Idem mineral, de 0'08 á 0'10 pesetas el kilogramo. Cok, de 0'07 á 0'08 pesetas el kilogramo. Jabón, de 1'03 á 1'30 pesetas el kilogramo. Patatas, de 0'30 á 0'40 pesetas el kilogramo. Aceite, de 1'40 á 1'20 pesetas el litro, y de 10 á 11 el decalitro. Vino, de 0'78 á 0'84 pesetas el litro, y de 7 á 8 el decalitro. Petróleo, de 0'75 á 0'80 pesetas el litro, y de 6'20 á 7'50 el decalitro.

Reses degolladas.

Vacas, 94. Su peso en kilogramos..... 2.936.

Del parte remitido por la Administración principal de consumos y arbitrios, resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes

Table with 4 columns: Puntos de recaudación, Ptas. Cts., Puntos de recaudación, Ptas. Cts. Rows include Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragón, Valencia, Mediodía, Ciudad Real, Correos, Mataderos, Fábrica del gas, Imperial, and a TOTAL row.

Madrid 27 de Junio de 1885.—El Alcalde.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según los partes recibidos, ayer no llovió en provincia alguna.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 28 de Junio de 1885.

Meteorological table with columns for Hora, Altura del barómetro, Temperatura y humedad del aire (Seco, Humedecido), Dirección y clase del viento, and Estado del cielo. Includes various temperature and wind observations.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete el día 28 de Junio de 1885.

Table of telegraphic reports from various localities (S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, Coruña, Santiago, Orense, Pontevedra, Vigo, Oporto, Lisboa, Cáceres, Badajoz, S. Fern, Sevilla, Málaga, Granada, Cartagena, Alicante, Murcia, Valencia, Palma, Barcelona, Teruel, Zaragoza, Soria, Burgos, León, Valladolid, Salamanca, Segovia, Madrid, Escorial, Ciudad Real, Albacete, Paris, Gris-Nez, St. Mathieu, Isla d'Aix, Biarritz, Clermont, Perpiñán, Sicie, Niza, Roma, Nápoles, Palermo, Malta) listing barometric height, temperature, wind direction, and weather state.

RETRASADOS

Día 27.

Table of weather reports from various cities (Santiago, Pontevedra, Vigo, Lisboa, Cáceres, Sevilla, Málaga, Granada, Barcelona) with columns for temperature, wind direction, and weather state.

PARTE NO OFICIAL

INTERIOR

READERID.—La Sociedad Económico Matritense de Amigos del País ha aplazado sus sesiones hasta el mes de Octubre próximo.

Anteanoche se celebró en el Centro del Ejército y de la Armada la anunciada velada literaria en honor del Marques del Duero.

El Presidente, General Salamanca, ofreció la presidencia al Sr. Marqués de la Habana, que se hallaba presente, el cual la aceptó, dando las gracias conmovido por aquella señalada deferencia.

El General Arceche leyó un discurso muy notable poniendo de manifiesto las virtudes militares del Marqués del Duero; el Sr. Vidart pronunció un breve discurso encaminado á demostrar la vocación militar del citado General; el Sr. Rubio leyó un trabajo apologético de la táctica del mismo, y los Sres. Albear y Capdepón dos inspiradas poesías alusivas á la gloriosa muerte del General Concha...

ESTADO SANITARIO.—Observaciones meteorológicas de la semana.—Altura barométrica máxima, 710,14; mínima, 702,88; temperatura máxima, 31,8; mínima, 10,5. Vientos dominantes: SO, NE, y NNE. La lluvia ha alcanzado 14 milímetros en el día 24 y ha caído en forma tempestuosa cuatro días á distintas horas.

La cifra de los casos de cólera no ha aumentado, oscilando entre cuatro y seis diarios durante toda la semana; la mortalidad dentro de este corto número sigue siendo considerable. Por lo demás, el estado de la salud pública es satisfactorio en relación con las demás enfermedades, pues siguen los catarros de las vías digestivas siendo benignos, el sarampión y la coqueluche sin gravedad en los niños, y la mortalidad en general escasa.

ADVERTENCIA

IMPRESA NACIONAL.—LA ADMINISTRACION DE LA GACETA DE MADRID ruega á los señores suscritores de la misma en provincias y extranjero, cuyo abono termine en fin del corriente mes, se sirvan renovarle antes del 1.º de Julio próximo, si desean recibir este diario oficial sin interrupción.

Anuncios.

GUIA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL AÑO DE 1885.—Se halla de venta en el despacho de libros de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, á los precios siguientes:

Table with 2 columns: Price category and Price in pesetas. Rows: Primera clase (30), Segunda id. (15), Tercera id. (12'50).

SANTOS DEL DIA

SAN PEDRO Y SAN PABLO, Apóstoles.

Cuarenta Horas en la iglesia parroquial de San Pedro

ESPECTACULOS

JARDINES DEL BUEN RETIRO.—A las nueve.—La feria de San Lorenzo.—Intermedios por la banda de Mallorca.

TEATRO FELIPE.—A las ocho.—De verbena.—Hija única.—I comici Tronati.—El mejor consejo.—Eclipse de luna.—La calandria.

TEATRO DE RECOLETOS.—A las ocho y media.—Los carboneros.—Picio, Adán y Compañía.—Ganar el pleito.—Música clásica.—La mejor receta.

CIRCO DE PRICE.—A las cinco de la tarde y nueve de la noche.—Grandes funciones de ejercicios ecuestres, acrobáticos, gimnásticos y cómicos por todos los artistas de la compañía.

CIRCO HIPÓDROMO DE VERANO.—(Paseo del Prado).—A las cinco de la tarde y nueve de la noche.—Variados ejercicios por todos los principales artistas de la compañía.